



# **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA**



**PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL  
“ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA” ACERCA  
DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN: 2019**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**Bach. HERNAN HUMBERTO SOLORZANO TICONA**

**Bach. SAYDA CAROL HUALLPA CALDERON**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

**PUNO – PERÚ**

**2021**



## DEDICATORIA

*A Dios por fortalecerme y guiar mi camino día a día y ayudarme alcanzar tan anhelado objetivo.*

*A mi amada madre Sra. JUANA TICONA MAMANI, por darme la vida, por haberme forjado y brindado su apoyo incondicional en mi formación profesional.*

*A mi Sr. Padre quien desde el cielo me cuida y guía por el sendero de la vida.*

***Hernán Humberto Solorzano Ticona.***



## DEDICATORIA

*A mi amado padre Sr. EUSEBIO ELIAS HUALLPA MURGA, por darme la vida, por haberme forjado y brindado su apoyo incondicional en mi formación profesional. A mi Sra. Madre, quien desde el cielo me cuida y guía por el sendero de la vida.*

*Sayda Carol Huallpa Calderon.*



## AGRADECIMIENTOS

*Nuestro sincero y profundo agradecimiento a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO por formar grandes profesionales que contribuyen al desarrollo de la región y el país.*

*A la Facultad de Ciencias Sociales en especial a la ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA por albergarnos durante nuestra formación profesional, permitiéndonos alcanzar una meta más en nuestras vidas personales.*

*A todos los docentes que nos compartieron sus sabidurías con sus enseñanzas y ayudaron en nuestro desarrollo profesional, de manera especial al Dr. Felipe Supo Condori, quien con su asesoramiento contribuyó al desarrollo de este trabajo. De igual forma, al Dr. Hernán Alberto Jove Quimper, al M.Sc. Emilio Chambi Apaza y al M.Sc. Félix Abelardo Arizaca Torreblanca, por sus observaciones y sugerencias que hicieron se culmine este trabajo de investigación.*

*Agradecimiento y gratitud a nuestros padres y hermanos que fueron pieza clave del logro de tan anhelado sueño, por su apoyo incondicional y ayudarnos a conseguir todos nuestros objetivos.*

**GRACIAS.**



## INDICE GENERAL

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTOS**

**INDICE GENERAL**

**ÍNDICE DE TABLAS**

**RESUMEN ..... 9**

**ABSTRACT ..... 10**

### CAPITULO I

#### INTRODUCCIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 11

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 12

    1.2.1. Problema General ..... 12

    1.2.2. Problemas Específicos ..... 12

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 13

    1.3.1. Hipótesis General ..... 13

    1.3.2. Hipótesis Específicas..... 13

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO ..... 13

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 15

    1.5.1. Objetivo General ..... 15

    1.5.2. Objetivos Específicos..... 15

### CAPITULO II

#### REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 16

    2.1.1. Carácter Internacional ..... 16

    2.1.2. Carácter Nacional ..... 17

    2.1.3. Carácter Regional - Local ..... 17



2.2. MARCO TEÓRICO .....	22
2.2.1. Percepción Social .....	22
2.2.2. Teoría Sociológica acerca del Proceso de Socialización .....	25
2.2.3. Teoría Sociológica acerca del Proceso de Resocialización .....	27
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	61
2.3.1. Percepción Social .....	61
2.3.2. Proceso de Socialización.....	61
2.3.3. Proceso de Resocialización.....	62

### **CAPITULO III**

#### **MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.1.1. A partir del Enfoque de la Epistemología de la Investigación Científica.....	63
3.1.2. A partir del Análisis de la Profundidad de la Investigación .....	63
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	63
3.2.1. Ejes de análisis de la investigación .....	63
3.2.2. Dimensiones de análisis de la investigación.....	64
3.2.3. Unidad de análisis de la investigación .....	64
3.2.4. Unidad de observación de la investigación.....	64
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	65
3.3.1. Población.....	65
3.3.2. Muestra.....	65
3.3.2.1. Tipo de muestra .....	65
3.3.2.2. Tamaño de muestra .....	66
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN .....	66
3.4.1. Técnicas de investigación .....	66
3.4.2. Instrumentos de investigación .....	66



3.5. PROCESAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN .....	67
3.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	67

## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS.....	69
4.1.1. Caracterización del Análisis Situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” .....	69
4.1.1.1. Distribución por pabellones de los Internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”.....	70
4.1.1.2. Condición Penitenciaria de los Internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” según tipificación del delito .....	72
4.1.2. Percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (ex – capilla) acerca del Proceso de Resocialización en relación a sus Niveles de Expectativa .....	73
4.1.2.1. Percepción de los Internos del Régimen Penitenciario Ordinario....	73
4.1.2.2. Percepción de los Internos del Régimen Penitenciario Especial.....	74
4.1.2.3. Percepción de los Internos del Régimen Penitenciario Ordinario de mujeres.....	75
4.1.2.4. Percepción de los Internos del Régimen Penitenciario Ordinario de mantenimiento .....	76
4.2. DISCUSIÓN.....	77
4.2.1. Caracterización del Análisis Situacional de los Internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” .....	78
4.2.2. Percepción de los Internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (ex – capilla) acerca del Proceso de Resocialización en relación a sus Niveles de Expectativa .....	81
4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS PLANTEADAS .....	88
4.3.1. Prueba de Hipótesis de Investigación.....	88



4.3.1.1. En relación al planteamiento de la Hipótesis General .....	89
4.3.1.2. En relación al planteamiento de las Hipótesis Específicas .....	89
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>97</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>98</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>99</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>107</b>
ANEXO 1: Declaraciones de Internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” .....	108
ANEXO 2: Matriz de Consistencia.....	112
ANEXO 3: Cuestionario de encuesta de Investigación .....	113

**Área** : Análisis de procesos sociales  
**Tema** : Resocialización social de internos penitenciarios

**Fecha de sustentación:** 21 de mayo del 2021



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”: 2019 ...	65
Tabla 2 Muestra definitiva de estudio de la población de internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla): 2019.....	66
Tabla 3 Distribución de internos por pabellones según régimen penitenciario .....	72
Tabla 4 Percepción de internos del régimen penitenciario ordinario según seguridad...	74
Tabla 5 Percepción de internos del régimen penitenciario especial según etapa.....	75
Tabla 6 Percepción de internos de la sección mujeres del régimen penitenciario ordinario según seguridad .....	76
Tabla 7 Percepción de internos de mantenimiento del régimen penitenciario ordinario según seguridad .....	77



## RESUMEN

Esta investigación como parte del análisis del problema formula la interrogante ¿Qué percepciones tienen los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” del proceso de resocialización durante el año del 2019? Ha sido objetivo general de la investigación: Determinar la percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, en el año del 2019. El tipo de investigación a partir del enfoque epistemológico de la investigación científica fue el Hipotético-Deductivo, conocido procedimentalmente como cuantitativo. El diseño de análisis de la investigación será no-experimental y descriptivo. El nivel de análisis de la presente investigación a partir de la profundidad de la investigación fue de carácter descriptivo y explicativo. La población como universo de análisis y el tamaño de muestra ha constituido la participación de 301 internos participantes de las unidades de análisis y de observación involucradas, aplicando el muestreo probabilístico estratificado. Los resultados de la investigación en referencia al análisis situacional están establecidas según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones; mientras que en relación a la percepción de los internos está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente.

**Palabras clave:** Resocialización, internos de penal, percepción, establecimiento penal.



## ABSTRACT

This research as the analysis part of the problem asks the question What perceptions have the inmates of "Juliaca Penitentiary Establishment" of the resocialization process during the year 2019? The general objective of the research has been: Determine the inmates perception of "Juliaca Penitentiary Establishment" about the resocialization process, in the year 2019. The type of research from the epistemological approach of scientific research was the Hypothetical-Deductive, procedurally known as quantitative. The research analysis design was non-experimental and descriptive. The analysis level of the present research from the depth of the research was descriptive and explanatory character. The population as a universe of analysis and the sample size has constituted the participation of 301 participating inmates of the analysis units and observation involved, applying stratified probability sampling. The research results in reference to the situational analysis are established according to the prison regime to which they belong and according to these qualifications they are assigned in pavilions; while in relation to the perception of the inmates it is differentiated according to the prison regime to which they belong (ordinary and special); whose responses have different levels of expectations, according to the type of minimum, medium and maximum security in which they are criminally classified.

**Key words:** Resocialization, prison inmates, perception, penal establishment.



# CAPITULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La crisis del sistema penitenciario y las alternativas de solución al problema, son preocupaciones gubernamentales y más aún es una complicación sociopolítica que espera una respuesta académica urgente; en ese contexto, el Código de Ejecución Penal sigue la perspectiva de reeducar al delincuente a través de una política de tratamiento interdisciplinario que no es novedoso en el Perú, sino que tiene ya más de 43 años de vigencia legal (1969); sin embargo, entre la ley y la realidad fáctica de los establecimientos penales hay aún un abismo que debe ser debidamente conocido para ser superado.

Según Foucault (1975) lo que se busca entre otros aspectos es que el modelo de prisión no solo sirve para privar de la libertad a los condenados, sino que también tiene como obligación modelar de una forma adecuada a sus presos, para que así, puedan no solo reflexionar sobre sus actos, sino, que sean capaces de reparar el daño que han causado y, además, transformarse en mejores personas que al salir de prisión, no vuelva a incurrir en este vicio del delito. Para tal fin, Foucault (basándose en otros autores) expone algunos principios que deben ser seguidos por cada una de las prisiones para poder cumplir su cometido, por un lado.

Por otro, el estudio de la problemática carcelaria en el establecimiento penitenciarios de Juliaca en relación a la resocialización en el sistema penitenciario de la región Puno, es el tema central de nuestro objeto de estudio. Para los especialistas del tema, uno de los factores que inciden en la resocialización es el hacinamiento crítico, la



calidad de vida de los reclusos sufre serios deterioros, al punto que no pueden considerarse sitios seguros ni para los internos, ni para el personal que trabaja con ellos. Sin embargo, consideramos que en la concepción, diseño de la política carcelaria y el plan de tratamiento penitenciario no sólo debe tomarse en cuenta los preceptos normativos nacionales y supranacionales vigentes, sino que debe considerar las posibilidades objetivas del país, dentro de una comprensión integral del problema; de modo que, las políticas que se elaboren estarían condenadas a formar parte de la galería de las buenas intenciones; por esta razón, es necesario establecer una política pública de orden social que a la vez de comprender el real compromiso de los organismos estatales y de la sociedad civil, también incida en abrir canales de participación de la propia población penitenciaria.

Esta investigación lo asumimos como de carácter participante, por cuanto hemos sido partícipes de este proceso de resocialización durante por más de cinco años como funcionario del Instituto Penitenciario del Perú (INPE), de cuya experiencia de trabajo hemos recogido información acerca de este proceso de resocialización, específicamente del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla); de ahí, nuestro propósito de investigación.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué percepciones tienen los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización durante el año del 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es la caracterización del análisis situacional de los internos del



“Establecimiento Penitenciario de Juliaca” en año del 2019?

- ¿Cuáles son las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización durante el año del 2019?

### **1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Hipótesis General**

La percepción social de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, tiene relación con los niveles de expectativas según al régimen penitenciario al que pertenecen.

#### **1.3.2. Hipótesis específicas**

- La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones.
- La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

Considerando la problemática carcelaria como una expresión de descomposición moral e inseguridad ciudadana que vive el país, amenazando el orden social y gobernabilidad democrática, con limitado interés de los responsables de la administración pública en formular políticas y estrategias de remediar y solucionar esta aguda



problemática social orientada a brindar espacios de resocialización y formas de los sistemas de recuperación para la reinserción de las personas infractoras del orden legal a la sociedad. Así, en la región Puno, menos en la provincia de la ciudad de Juliaca, no existe suficientes investigaciones que den cuenta sobre procesos de resocialización de los internos.

Asimismo, el incremento desmedido de la delincuencia en el Perú, se presenta como un problema crucial y prioritario de inseguridad ciudadana por falta de control y tratamiento adecuado y de gobernabilidad democrática, entendida esta última como la participación organizada de la sociedad a través de sus instituciones y organizaciones pertinentes. Situación que nos lleva a analizar el sistema penitenciario no solo desde el punto de vista de la infraestructura carcelaria, sino que fundamentalmente su implicancia en el proceso de resocialización del interno, los mismos que expresan actitudes como expectativas diferenciados, según a los regímenes que los internos pertenecen (ordinarios y especiales), los mismos que están clasificados como seguridad máxima, mediana y seguridad mínima.

Consideramos que la investigación se justifica desde las dimensiones: social, política y cultural; cuyos resultados contribuirán mejorar las propuestas y estrategias de intervención en el sistema penitenciario del país y las condiciones de resocialización del interno. Cuya motivación de realización de la presente investigación obedece al interés percibo en forma participativa como experiencias empíricas en el cumplimiento de funciones como agente y servidor del Instituto Penitenciario del Perú (INPE); de ahí, el interés personal de abordar esta investigación que social y empíricamente se viene agudizando en el país, en la región y en forma particular y específico en el “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla).



## **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Objetivo general**

- Determinar las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- Caracterizar el análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” en el año del 2019.
- Identificar las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019.



## CAPITULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Luego de hacer una exhaustiva investigación bibliográfica acerca del tema del proceso de resocialización y de la existencia de la escasa bibliografía accedida en las bibliotecas, centros de documentación e información virtual, es la que referimos en líneas abajo:

##### 2.1.1. Carácter Internacional

Hernández (2018) en su artículo de investigación titulado: *“El fracaso de la resocialización en Colombia”*, refiere que en este trabajo se analiza la resocialización como fin principal de la pena privativa de la libertad en Colombia durante su fase de ejecución. Para esto se contextualiza la difícil situación por la que atraviesa el sistema penitenciario y carcelario colombiano, que, conforme a lo declarado por la Corte Constitucional, se adecúa a un estado de cosas inconstitucional, en el que la dignidad humana de las personas privadas de la libertad se encuentra seriamente comprometida. Dentro de esta realidad que involucra un marcado hacinamiento carcelario, que a su vez propicia un ambiente de violencia, corrupción y desigualdad, la oferta y el acceso a los programas de resocialización es limitado.

Como parte de las conclusiones más importantes de los datos obtenidos en la investigación muestran, por una parte, que las condiciones son precarias y que los índices de reincidencia no son intrascendentes, lo que en definitiva imposibilita la concreción del fin resocializador en la práctica, convirtiendo la pena en un acto que aparentemente se limita a cumplir una función retributiva y neutralizadora.



### 2.1.2. **Carácter Nacional**

Cuba (2017) en su tesis doctoral titulada: *“Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano”*, tiene objetivo general: Analizar el proceso de reinserción social de los reos en los establecimientos penitenciarios del estado peruano. Arriba a las siguientes conclusiones:

- La rehabilitación psicológica de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional. Esto permite concluir que una vez que los reos cumplen su condena y abandonen el establecimiento penitenciario, no cuentan con necesaria salud psicológica para reinsertarse al seno familiar y a la sociedad.
- El establecimiento penitenciario estudiado no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley.
- Hay falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando este abandone el centro penitenciario. No se cumple los mandatos de la Constitución Política del Perú artículo 43, donde se establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, en concordancia con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234).

### 2.1.3. **Carácter Regional - Local**

Sucaticona y Llanos (2014) en su tesis titulado: *“Hacinamiento y resocialización*



*en el sistema penitenciario de los penales de Puno y Juliaca 2013”*, tiene como objetivo general: Establecer el exceso de población penitenciaria y su implicancia en el proceso de resocialización de los internos en los penales de Puno y Juliaca. Arriba a las siguientes conclusiones como las más importantes:

- Primera. - La realidad del hacinamiento de los penales en Puno y Juliaca de la región Puno, reproduce la problemática del sistema penitenciario nacional peruano, al duplicar alarmantemente su capacidad límite de albergue de 922 a 1999 internos, con un exceso total del 228.52%. Sintonizando con la realidad nacional penitenciaria, donde la capacidad de albergue máxima de presos es de 28,257, pero se reporta en la actualidad a 56,055 reclusos cumpliendo penas o en espera de ser sentenciados. Situación que hace difícil brindar un tratamiento penitenciario integral al interno, en condiciones óptimas de humanidad y seguridad penitenciaria, conducente a una eficiente gestión de resocialización y reinserción social de los reclusos. Siendo, por lo tanto, un problema que compromete a la mayoría de instituciones y organizaciones del Estado y sociedad civil en su conjunto.
- Segunda.- El hacinamiento penitenciario del país, es una realidad evidente reconocida por el propio gobierno central y experimentada y confirmada por las personas que han perdido su libertad, en Puno la sobrepoblación penitenciaria se expresa con mayor agudeza en el centro penitenciario de Juliaca, donde el exceso de presos excede en 221.19 % y en Puno con el 7.33%, situación considerada de inhumana dadas las condiciones de adversidad climática, anulación total de la intimidad por la falta de espacios físicos, insuficiencia de servicios sanitarios, inseguridad penitenciaria, maltratos y reproducción de actos antisociales. Por lo tanto, se comprueba



nuestra primera hipótesis del trabajo respecto a que no existe relación entre los límites máximos de capacidad de diseño versus la cantidad de presos que actualmente albergan los penales de la región Puno.

- Tercera.- El exceso de sobrepoblación penitenciaria en los penales de Puno y Juliaca de la región de Puno, no posibilita un adecuado proceso de resocialización penitenciaria y reinserción social de los reclusos, dada las malas condiciones de habitabilidad que presentan los albergues penitenciarios; maltrato físico, psicológico y moral y violación de derechos humanos a la que son sometidos los internos por parte de los agentes penitenciario, funcionarios, autoridades, personal de servicio y entre los mismos presos. Por la generación de actos antisociales y conflictos generados por los propios internos entre otras trasgresiones normativas. Por lo que, entre otros aspectos, la realidad descrita de los penales de la Región Puno, confirman nuestra segunda hipótesis de trabajo, el proceso de resocialización penitenciaria no contribuye eficazmente a la recuperación y reinserción social del interno.
- Cuarta. - Entre la población penitenciaria de los penales de Puno y Juliaca, subyacen opiniones indistintas, respecto a los beneficios personales del proceso de resocialización y futura reinserción a la sociedad. Entre las opiniones sobre la resocialización en sí, esta es de débil aprobación; contrario, amerita la valoración del sistema penitenciario en general por ser considerado como malo y muy malo dada la desconfianza en el sistema, por la falta de interés de las autoridades, corrupción y desesperanza por el cambio del orden penitenciario al respecto, se tiene los siguientes porcentajes: del 97.72%, 73.18% y 92.00% respectivamente (ver cuadros N°. 17, 18 y 19). Por el



pesimismo sobre el sistema penitenciario el cual está dirigido contra: jueces, alcaides, autoridades, funcionarios, agentes sistema político y finalmente por el temor a la estigmatización de la sociedad civil para acogerlos constructivamente.

Torres (2005) en su tesis titulada: *“Las percepciones sociales de los litigantes sobre la administración de justicia en la ciudad de Puno”*; ha tenido como objetivo general: Estudiar las percepciones sociales que tienen sobre la administración de justicia y sus consecuencias los litigantes de la ciudad de Puno. Como principales conclusiones más importantes refiere las siguientes:

- Las percepciones sociales de los litigantes de la ciudad de Puno sobre la administración de justicia y sus consecuencias están diferenciadas según sus características socio demográficas, teniendo en líneas generales una percepción negativa sobre estos aspectos.
- En cuanto a la capacidad de cobertura del Poder Judicial, los litigantes que poseen un alto nivel de instrucción educativa son los más estables en considerar la carencia de implementación del Poder Judicial, destacando dentro de los litigantes profesionales a los profesores quienes en un mayor porcentaje consideran que la mencionada institución carece de implementación.
- Sobre el tiempo de duración de los procesos judiciales, los litigantes cuya ocupación les genera algún tipo de vínculo o dependencia laboral consideran que si bien los procesos judiciales se realizan con demora o que no se respetan los plazos, en algunos casos perciben que si se respetan los plazos; de percepción diferente son los litigantes cuya ocupación es independiente como



- las amas de casa, quienes son más tajantes en señalar que los procesos judiciales se realizan con demora y no respetan los plazos.
- Respecto a la cantidad de dinero que se invierte en un proceso judicial, los litigantes de bajos recursos económicos, invierten en el proceso una cantidad de dinero superior a los ingresos económicos que poseen, lo que no ocurre con los litigantes con ingresos económicos medios y altos quienes en su mayoría por el monto de ingresos económicos que tienen de alguna manera pueden afrontar los gastos del proceso.
  - A mayor edad de los litigantes existe una peor percepción del desempeño de los Magistrados, Secretarios, Técnicos y Auxiliares judiciales, destacando que esta percepción negativa está más presente en los profesores litigantes, que, en los ingenieros, médicos, arquitectos que litigan, quienes en algunos casos opinan que el desempeño de estos operadores de la administración de justicia es regular y hasta bueno.
  - Los litigantes tienen una percepción más positiva sobre la seguridad que les brinda el proceso judicial, pues si bien comparten con las litigantes una percepción negativa sobre este aspecto; son los litigantes los que en algunos casos perciben mucha seguridad en los procesos judiciales; de similar percepción son los litigantes católicos y adventistas, ocurriendo lo contrario con los litigantes evangelistas, mormones e israelitas quienes no tienen seguridad de las actuaciones del Poder Judicial.
  - A mayor grado de instrucción educativo existe una mejor percepción sobre la normatividad aplicada a los procesos judiciales, así; los litigantes con un bajo a medio nivel de instrucción educativo en ningún caso consideran que las normas que se aplican en el proceso judicial no son muy adecuadas, mientras



que los litigantes con un alto grado de instrucción consideran en algunos casos que la normatividad aplicada al proceso judicial es muy adecuada.

- Las consecuencias personales que enfrentan los litigantes en el proceso judicial son percibidas de manera diferente, se reflejan en sentimientos de enemistad básicamente en los litigantes católicos y evangelistas más no en los litigantes adventistas quienes desarrollan adicciones.
- En cuanto a las consecuencias de índole familiar, los litigantes solteros, viudos, convivientes, separados y/o divorciados han enfrentado un maltrato familiar, mientras que los litigantes casados han enfrentado una separación conyugal.
- A menores ingresos económicos de los litigantes mayores son las consecuencias económicas que enfrentan; así, los litigantes de bajos ingresos económicos tienen que asumir deudas económicas para enfrentar su proceso judicial, mientras que los litigantes con ingresos económicos medios y altos han visto básicamente reducir sus ingresos económicos.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. Percepción social**

Moya (1994) refiere que la percepción social es el estudio de las influencias sociales sobre las percepciones. En el caso de percepción de personas, aparecen diversos factores que influyen en el caso de la percepción. Las expectativas acerca del sujeto con el que se va a interactuar, las motivaciones (que hacen que el hombre que percibe vea en el otro individuo lo que se desea ver), las metas (influyen en el procesamiento de la información), la familiaridad y la experiencia. La percepción de personas comparte muchas características de la percepción de objetos, tales como la organización, la



selectividad, carácter subjetivo, búsqueda de elementos invariantes, e interpretación del estímulo.

Mientras que Smith y Mackie (1995) señalan que la materia prima de las primeras impresiones son las claves visibles de una persona, incluyendo su apariencia física (ciertamente influencia nuestras impresiones acerca de las otras personas, ya que es habitualmente la primera y a menudo única clave de cómo es alguien), sus claves no verbales (Las expresiones faciales, la conducta visual y el lenguaje corporal pueden ser asociados con distintos atributos y emociones de las personas) y su conducta manifiesta (la materia prima más importante para desarrollar una impresión acerca de ella, ya que muchas conductas tienden a asociarse con determinados rasgos de personalidad o actitudes. Esto se expresa en el conocido consejo de juzgar a otros por sus acciones, y no por su apariencia o por lo que dicen).

Entre los factores que influyen en la accesibilidad del conocimiento están las expectativas (cuando creemos que algo es más probable, nuestros pensamientos acerca del resultado anticipado determinan nuestra interpretación de lo que realmente ocurre), motivos (a menudo no solamente vemos lo que esperamos ver, sino que también lo que queremos ver), ánimo (el estado de ánimo positivo o negativo tiene un impacto demostrado en cómo interpretamos la conducta de otros y por tanto, en nuestras reacciones hacia ellos) y contexto (a menudo la situación en la que ocurre una conducta ambigua nos ayuda a interpretarla).

Asimismo, Moscovici (2003, p. 71) indica que otra forma de percibir la realidad social es a partir de las representaciones sociales que se consideran no sólo como parte



de la psicología, sino como una teoría que "toma posesión desde la filosofía, encontrando su lugar, de una forma u otra, en un número de ciencias del hombre", principalmente en la sociología, con la noción de representaciones colectivas, y en la enseñanza de las ciencias para los denominados estudios de esquemas alternativos.

Así, la representación social debe entenderse, por tanto, como un sistema de valores, nociones y prácticas (Álvaro y Garrido, 2003, p. 396) que sirven de guía a los individuos en el contexto social y material; constituye un corpus organizado de conocimientos que cumple un papel fundamental en la integración de un grupo y, en general, en las relaciones sociales cotidianas; se trata de un constructivismo referido a un conjunto de elaboraciones teóricas, concepciones, interpretaciones y prácticas que, además de tener un cierto acuerdo entre sí, poseen una gama de perspectivas, interpretaciones y prácticas bastante diversas que hacen difícil considerarlas como una sola.

De manera que las representaciones sociales no son sólo un proceso de reproducción de informaciones y conocimientos sino un auténtico mecanismo de construcción (Ibáñez, 2003). La gente construye la realidad a partir de dichos conocimientos e informaciones, por lo tanto, representar una cosa, un objeto o un estado no es simplemente desdoblarlo, repetirlo o reproducirlo, sino que es reconstituirlo (construirlo y reconstruirlo), retocarlo, cambiarle el texto (Moscovici, 1979) para hacerlo entrar en nuestro marco de referencias: hacerlo común, que se torne familiar. Lo que para una sociedad en un momento determinado se vuelve significante, en otro espacio o época no lo es. Por lo tanto, tenemos que "repensar la representación como una red de imágenes y conceptos interactuantes cuyos contenidos evolucionan continuamente



en el tiempo y en el espacio" (p. 79).

## **2.2.2. Teoría Sociológica acerca del Proceso de socialización**

### **A. El proceso de socialización desde la Sociología**

La socialización es “el proceso que convierte progresivamente a un recién nacido con un muy limitado repertorio de conductas en un sujeto social hasta llegar a una persona autónoma capaz de desenvolverse por sí misma en el mundo en el cual ha nacido” (Falicov y Lifszyc: 2002: 60). Se distingue una socialización primaria donde la familia se constituye en el agente central, y una socialización secundaria donde el grupo de pares, la escuela y los medios de comunicación juegan el rol protagónico. La socialización implica un proceso de aprendizaje social, donde normas, valores y costumbres de una sociedad, van progresivamente siendo incorporados.

Durante este proceso el individuo va ir internalizando y haciendo propio, los valores, normas y pautas culturales. La adecuación a las conductas impuestas en la estructura social, derivará en la aceptación o no del individuo. Las conductas que no se ajusten a las pautas culturales serán catalogadas como desviadas. La denominación de conducta desviada, responde a las teorías de la desviación y del control social. En el campo teórico de la sociología se ha elaborado el denominado concepto de acción social, que se da en las relaciones sociales. El concepto de acción social tiene lugar siempre que uno o varios individuos actúen en referencia a una situación en la que intervengan otros seres humanos y a la que atribuyen un significado subjetivo. Las acciones sociales protagonizadas por los hombres tienen un carácter finalista, de búsqueda de un determinado objetivo, incluso aquellas que aparentemente están cargadas de irracionalidad.



Max Weber (1996) subdividió la acción social en cuatro grandes categorías: 1) las que están destinadas a conseguir una finalidad racional; 2) las que además de perseguir un fin racional, están guiadas por principios morales; 3) las acciones de carácter emotivo y pasionales de carácter más o menos irracional (amor, odio, envidia ambición); 4) las acciones conducidas por principios, normas, hábitos y costumbres, de carácter tradicional, en las cuáles el componente racional es, al igual que en el caso anterior insignificante.

La “desviación” es un concepto clave en la teoría de Merton (2000) para analizar al delincuente. Este autor se inclina en el estudio de factores sociológicos, oponiéndose a la búsqueda de la etiología criminal en factores biológicos. La desviación sería producto del choque entre la estructura cultural y la estructura social. La estructura cultural estaría formada por normas que establecen los objetivos y medios legítimos consensuados por los miembros de la comunidad. En cambio, en la estructura social, no siempre los individuos tienen los medios legítimos -a pesar de que comporten los mismos objetivos-, de ahí que para alcanzarlos recurran a medios “alternativos” considerados “ilegítimos” ya que van en contradicción con los medios preestablecidos.

## **B. Socialización desde la criminología**

La teoría de la prevención especial se dirige el fin de la pena, sobre el individuo privado de libertad. Esta corriente resocializadora tuvo influencia en las políticas criminales de los Estados Unidos y los países escandinavos.

El fin de la pena era el delincuente y no el crimen; por ello había que focalizarse en la resocialización moral de los individuos para evitar que vuelvan a delinquir. Comenzó a hablarse de aplicar sistemas más humanos, pero más útiles y efectivos para resocializar a los penados. La prisión debía prevenir la delincuencia y reformar los



delincuentes.

El cambio importante que introduce el positivismo era la de su utilidad mediante la corrección del delincuente a través de estas ideas regeneradoras, resocializadoras o rehabilitadoras está dado por el “método” (Anitua, 2005: 219). También tuvieron lugar las medidas de seguridad, que se asentaron sobre la lógica de la peligrosidad del autor y el tratamiento.

La fisonomía de esta teoría cambio cuando el positivismo hizo de ella su teoría de la pena. La teoría preventivo-especial se convirtió en el siglo XX en el punto de partida de lo que se puede llamar derecho penal moderno, pues sobre su base se orientan las reformas legislativas de los códigos penales del siglo XIX (Bacigalupo, 1999: 34).

La política criminal establecida por el positivismo a través de las medidas de seguridad y la resocialización como fin de la pena, fue critica por la situación en que se encontraban los sistemas carcelarios y la manera en que se implementaban. Sumado a ello la complejidad de establecer parámetros objetivos que permitan medir el grado de resocialización de un individuo. La función de pena, se aplicaría con una doble finalidad: 1) garantizar a la sociedad que la persona que ha cometido un delito, no pondrá nuevamente en peligro el equilibrio social y 2) cumplida la condena el individuo tendría herramientas suficientes como para convivir pacíficamente, sin violar al orden jurídico.

### **2.2.3. Teoría Sociológica acerca del proceso de Resocialización**

Bajo este rótulo campean un conjunto de desarrollos teóricos que, desde finales del siglo XIX, principios y mediados del siglo XX, y hasta la actualidad, han servido de insumo e inspiración para que comunidades académicas lleven a cabo programas de



investigación cuya temática, continuidad y resultados son complementarios y coincidentes. La producción investigativa de estas escuelas, conforman un tronco común desde donde se ramifican y ocasiones se desgajan nuevas formas de interpretación, explicación o aplicación de la Teoría sociológica a temas y problemáticas múltiples que amplían su objeto investigativo, siendo de nuestro interés referenciar los relacionados con el delito, el delincuente, la sanción penal y la reeducación o resocialización.

Al respecto, las Teorías de la Anomía (Esta teoría, conjuntamente con los trabajos de la Escuela de Chicago son los ejes europeo y norteamericano, que conducen los desarrollos teóricos posteriores aplicables a diferentes campos de estudio e investigación de la teoría sociológica y son congruentes con las pretensiones de esta investigación. C. de la A.), Interaccionismo Simbólico, la Reacción Social (la Desviación y el Etiquetamiento), la Asociación Diferencial, de la criminalidad en general y del delito en particular, están vinculadas a la investigación y explicación de los desarrollos teóricos mencionados. (Velásquez, 2013)

En este orden de ideas, hay tres cosas que interesa precisar antes de hacer referencia a los alcances y formas de aplicación de la teoría sociológica tanto para la ilustración del fenómeno delincencial como de los delincuentes, de las medidas de control, del papel de la socialización, de los roles sociales y por supuesto, de la resocialización. Primero: los modelos sociológicos tratados han contribuido decisivamente a un conocimiento realista del problema criminal; segundo: la referencia a la Teoría Sociológica (valga decir teorías), asigna soporte científico a los diferentes temas y subtemas que se tratan en este estudio; y tercero: las investigaciones de Emile Durkheim (Europa) y los trabajos de la Escuela de Chicago (EEUU), enfoques teóricos que se



entrelazan, conjugan y relacionan transversalmente, constituyen un continuo investigativo, discrepante por los diferentes autores y momentos históricos, las condiciones políticas, socio-económicas y culturales de donde surgen; pero concordantes en cuanto a su objeto de estudio, el enfoque epistemológico, las intencionalidades, los métodos, las argumentaciones y propuestas resultantes.

## **A. Teoría de la anomia y sus ramificaciones**

Para la explicación y aplicación de esta teoría a la naturaleza y cometido del estudio se tienen en cuenta los aportes de: Emile Durkheim (Teoría de la Anomia); Talcom Parsons (teoría de la unidad de acción o gran teoría como la denominara Merton); Robert Merton (voluntarismo); difusores y diversificadores como Herbert McClosky (la anomia como estado mental) y actualmente a:

### **A.1 Emile Durkheim**

El fenómeno de la anomia es una situación que Durkheim observa, en el conjunto de la sociedad de su época, finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Esta teoría es expuesta y explicada principalmente en sus obras: La División del Trabajo Social publicado en 1893, en El Suicidio publicado en 1897 y La Educación Moral que data de 1902. (Durkheim, 2002)

Donde su punto de mira como investigador es la cooperación y convivencia solidaria de los individuos humanos, cuyas causas él trata de descubrir en las normas morales y en instituciones comúnmente reconocidas por ellos o bien, internalizadas. La moral y la solidaridad junto con la anomia son los temas centrales de su sociología, valga decir, de la nueva sociología. (Durkheim, 2002)



El concepto de anomía que se tiene en cuenta para el desarrollo del trabajo y que es tomado de los planteamientos de Durkheim, es el siguiente:

...“la teoría de la anomia debe ser entendida como la designación de ciertos estados de vacío o carencia de normas en una sociedad, que producen un efecto específico como es el de propiciar conductas desviadas en sus miembros. Esto ocurre cuando se rompe el equilibrio social (el consenso) que debe producir la conciencia colectiva (se anteponen valores individuales a los valores comunes), dado que la función de las normas y del poder del Estado, es precisamente equilibrar el cuerpo social, armonizarlo. Cuando esto no acontece, se produce el fenómeno anómico o el ambiente propicio para que se produzcan situaciones desviadas como el suicidio”.

Este planteamiento principal es ampliado por otros autores, que en la misma línea hacen investigaciones generales o específicas e incluso, realizan ramificaciones y nuevas formas de aplicación a contextos diferentes; por ejemplo: La sociedad norteamericana.

Algunos aspectos de la teoría de la Anomia según Durkheim son:

- Sí la sociedad cumple sus funciones adecuadamente, tanto la colectividad como cada uno de sus miembros, lograrán un orden estable que les permita desarrollarse plenamente. Porque toda sociedad, mantiene su cohesión interna (“solidaridad social”) mediante la presión que ejerce la conciencia colectiva (uniformidad) sobre sus individuos (diversidad).
- No obstante, es inevitable que exista siempre un grupo de personas, más o menos numeroso, pero en todo caso identificable, que no satisfará las exigencias de uniformidad social; estas insatisfacciones son causa de descontento, protesta social y actuaciones desviadas. Dice Durkheim que las condiciones laborales injustas son uno de los principales generadores de anomia.



- Para Durkheim, no es imaginable ninguna sociedad sin delito. Lo normal es que exista cierto volumen de criminalidad. La criminalidad cumple un importante rol en el mantenimiento de la “solidaridad social” y es un factor de integración.
- Al hablar de los diferentes tipos de solidaridad según el devenir histórico, Durkheim distingue entre solidaridad mecánica, propia de las sociedades tradicionales (Medioevo, Feudalismo, Sociedades patriarcales) donde existía una conciencia colectiva, basada en la uniformidad de creencias y costumbres, así como un control social sustentado en lazos vinculantes y orgánicos entre los actores sociales. Parsons nos hablará más adelante de voluntarismo.
- Nos recuerda Durkheim: que este control social, no se presenta en las sociedades modernas porque los principios absolutos derivados de la religión y la tradición fuente de cohesión social se fueron dissociando, sin que se reemplazaran por lazos suficientes para organizar al grupo y vincular a sus miembros. Esta, degradación del vínculo social es fácilmente verificable en el ámbito económico. (Durkheim, 2002).
- Enuncia Durkheim que para lograr que, en esa diversidad, desorganización y fragmentación, se establezcan lazos sólidos y fines comunes, es necesario generar una reglamentación que, a pesar de las diferencias, logre vincularlos a todos por medio de principios generales que a todos interesen y que sean capaces de regular las nuevas relaciones que surgen con los cambios ocasionados por la modernidad (en la sociedad moderna el ámbito económico juega un papel central y lo que ocurre en él tiende a influir notablemente el resto de las esferas individuales, lo que no se percibe es una necesidad clara de reglamentación. Esta ausencia de normas y de estabilidad permea al resto



de la sociedad y termina por debilitar la Moral pública, generando con ello una sensación de vacío y pérdida de sentido).

- Sin embargo, Durkheim ofrece una salida a esta degradación en su obra *La Educación Moral* (1902). Al relacionar la moral con la ley y el orden revela que la moral es fundamental en un cuerpo social, porque a partir de la determinación y regularización de comportamientos, esta educación logra poco a poco la disciplina que suponen los límites y la coerción necesaria para contrarrestar los deseos ilimitados de los que los individuos son presa.

Con relación al tema que nos ocupa Durkheim manifiesta: el crimen es tan solo una anticipación de la moral futura, el primer paso sobre lo que ésta va a ser. Pero si el crimen es calificado como enfermedad social, entonces el castigo es el remedio y no puede ser concebido de otra manera; pero si el delito no tiene nada de enfermizo, entonces el castigo no puede aspirar a la cura, sino que su función tiene que ser buscada en otra parte “la disciplina no pierda autoridad, que consistirá no en castigos sino en reafirmaciones de la regla conculcada, También habla de recompensas para el que obra correctamente y aclara, que esta última sanción (positiva) es menos importante que la primera (negativa), porque en ella la mayor compensación debe ser la satisfacción íntima del deber cumplido”. Los aportes Durkhemianos, sirven de antecedente al garantismo jurídico y la función resocializadora que deben cumplir las instituciones penitenciarias del Estado y la sociedad en general, en el entendido de que si el delito es una transgresión a las normas que regulan la convivencia social armónica, el delincuente puede ser recuperado a través de la educación moral.



## **A.2 Talcott Parsons (Nace en EEUU (Colorado Springs) en el 1902 y muere Múnich en 1979)**

La obra de Parsons se clasifica dentro del “Funcionalismo Normativista”, por el predominio explicativo del normativismo-valorativo, en el que los límites posibles de acción son establecidos por las condiciones materiales, y éstas vienen a través de los valores culturales.

La contribución más notable de Talcott Parsons a la teoría de la anomia, fue la difusión del concepto de "Acción Social" en su obra *La estructura de la acción social* (1937), el elemento más original expuesto en ella es el concepto de "acto unidad", formado por cuatro componentes: un actor, un fin, una acción -dividida a su vez en intelectual, expresiva, moral e instrumental. y unas normas y valores que determinan los tres anteriores; el objetivo es obtener de sus acciones el máximo de gratificación y el mínimo de privación, influido además por un complejo sistema de pautas variables y dimensiones interdependientes. Teoría Sistemática de la Acción; para elaborar su Teoría de la Acción Social Parsons tiene en cuenta varias fuentes: toma a Durkheim, utilizando su definición de sociedad, pero considerada como un sistema y no un organismo (analogía del cuerpo humano). En contraposición a Marx considera al conflicto como disfunción. Toma de Weber el concepto de acción social, lo que es una conducta con significado referente a la cultura, que al decir de su autor: el acto de unidad consta de un actor social perseguidor de los fines que posee y los medios para alcanzarlos entre las diferentes condiciones, siendo él mismo regido por normas, ideas y valores.

Para Parsons, un sistema social que quiera subsistir en los términos estructurados debe contar con medios para controlar tensiones y desviaciones, o sea, mecanismos integradores de control social. Estos pueden ser de distinto tipo: sanciones



interpersonales, actividades rituales, instituciones que obren como válvula de escape, entidades de reintegración y agencias de control social; esto es, contar con instituciones capaces de recurrir a la fuerza y coerción, para preservar el acto de unidad proporcionado por la acción social.

Nos dice Parsons, que los fenómenos anómicos afectan negativamente todo el sistema social, alterando el equilibrio, la armonía y perturbando la capacidad de acción. Los eventos anómicos no permiten que se cumplan requisitos preestablecidos como son: la adaptación, la consecución de fines, la integración y la latencia. En este punto, mientras Durkheim confía en que la sociedad encontrará los mecanismos para controlar los excesos y regular o equilibrar la acción de sus miembros con miras a la convivencia armónica, a pesar de las diferencias; Parsons es del parecer que debe haber instituciones, entidades y medidas coercitivas, llegado el caso. Esto nos conduce al principio de autoridad y a la regulación social a través de instituciones políticas, culturales y sociales que practiquen, fomenten el cumplimiento de los pre requisitos pre-establecidos y garanticen la unidad de acción que como los principios, él postula en su teoría.

Al decir de Parsons los individuos tienen actitudes y comportamientos anómicos, cuando los roles del proceder humano no están basados en el principio de la voluntariedad y como consecuencia, se presentan cambios en la relación entre medios y fines que producen confusión y originan conductas desviadas, que es necesario ajustar.

Con Parsons se puede concluir que el proceso de socialización transmite al individuo criterios, usos, hábitos, costumbres, pautas conceptuales y comportamentales, así como valores que fundan su actuación, en un proceso que es compartido socialmente.



Y como Parsons como Durkheim coincide en afirmar que la “desorganización social” que pueda advertirse en un momento dado, puede ser una expresión del cambio estructural que se produjo como consecuencia del proceso de transición de la sociedad tradicional a la moderna.

Sin embargo, la presencia de situaciones anómicas que afectan negativamente la unidad de acción que requiere la pervivencia de la estructura social en situaciones normales y críticas, así como la ausencia de roles concomitantes con el principio de voluntariedad, permite inferir que las actuaciones desviadas, además del control y medidas de aseguramiento que se apliquen, pueden ser objeto de resocialización como herramienta pedagógica para recuperar estos individuos que la sociedad ha excluido y marginado, por comisión de conductas contrarias las normas establecidas y el bienestar común.

### **A.3 Robert K. Merton**

Este sociólogo norteamericano, discípulo de Parsons, tomó los planteamientos teóricos de su maestro, los sometió a crítica y con observaciones más puntuales sobre la sociedad Norteamérica de su tiempo, elaboró teorías intermedias, complementarias a la Gran Teoría de la Unidad de Acción, buscando con ello una mayor aproximación a contextos específicos de actuación, y cuidando que los resultados de sus investigaciones estuviesen sustentados en datos y hechos. Al decir de Merton, la Gran Teoría ofrecía dificultades en materia de sustentación y verificación.

En este orden de ideas, Merton expone su idea fuerza:

“algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista”.



Merton contribuyó al desarrollo de la teoría de la anomia ampliando lo expuesto por Durkheim y por su maestro:

“al insistir continuamente la sociedad norteamericana en el éxito económico y monetario como objetivo a perseguir por parte de todos los miembros de la sociedad, éxito que en principio puede ser alcanzando de cualquier manera. Esta situación puede dar lugar a que se debilite el respeto por los canales legítimos para alcanzar ese objetivo, generándose una presión anómica sobre un determinado sector de la sociedad, especialmente sobre lo peor ubicados en la estructura social, a utilizar medios no aceptados oficialmente (ilícitos) para lograr ese éxito económico y monetario”.

Estas observaciones llevaron a Merton a ligarla teoría de la anomia con la incidencia de diversos fenómenos sociales y diferentes formas de delincuencia, desórdenes mentales, alcoholismo, y otros tipos de conducta desviada.

En Parsons el desvío tiene que ver con individuos que han tenido oportunidades de socialización, que han estado en contacto con instituciones para ser socializados (familia, escuela), pero aun así han optado por la desviación de los patrones normativos correspondientes al desempeño del rol. Merton, por su parte, considera que esta conducta incluye al extremista, al revolucionario, al virtuoso, al burócrata y al exageradamente conformista; con ello quiere significar que nadie está exento de actuar desviadamente. Es decir que la desviación no es exclusiva de los marginados, como podría inferirse de lo expuesto por Parsons.

Mientras que para Parsons la desviación es un hecho social para Merton hay que buscar una razón que justifique el desvío de los actores

De lo tratado por Merton y con miras a la resocialización pretendida, extraemos las siguientes ideas:



- La tipología de la innovación: consiste en que el Estado y la sociedad están dispuestos a tolerar cierto incremento de la criminalidad, modificando los medios o los fines, con tal que los menos favorecidos alcancen sus metas de manera latente (lavado de dinero, turismo sexual, comercio ilícito en zonas fronterizas, venta de celulares hurtados).
- En sentido garantista esta tipología opera en Colombia a través de la flexibilización y negociación de las condenas por confesión anticipada o denuncia de implicados en la comisión de delitos como determinantes, autores materiales o intelectuales, la prisión domiciliaria, la rebaja del tiempo de la pena, el dispositivo electrónico o la protección a testigos, entre otras posibilidades alternas a la reclusión.
- Cabrían dentro de la tipología de innovación los arreglos sociales encauzados a corregir conductas desviadas y producir adaptación positiva al contexto social; es decir, corregir el “desequilibrio entre fines (metas) y medios” (Aguirre, s.f.) y por contera armonizar tendencias discordantes, en la relaciones entre actores sociales, con el Estado, sus instituciones y autoridades, centrándose en el orden social y no en el individuo”.

En cuanto al estudio propiamente, no sé si dentro de la innovación, juzgándola positivamente, podría encajarse la resocialización pretendida con las internas de la cárcel de Neiva. Al respecto, tendría que combinarse la reinserción social y laboral a través de la capacitación y el trabajo productivo con estructuras de acogida emprendidas por el Estado y apoyadas por la Sociedad para lograr la efectiva reinserción, promoción, ajuste y articulación exitosa al medio social de las postpenadas e internas.



Por contera y dentro de las estructuras de acogida se contemplaría el trabajo fuera del penal mientras transcurre el tiempo de la medida de aseguramiento; esta propuesta exige, además de la capacitación en un arte, oficio, empleo o profesión, que sea adicionada a la metodología de “aprender haciendo”, la de “trabajando y produciendo”.

En síntesis, Merton amplía los fenómenos causantes de la anomia y recomienda que hay que no centrarse en el individuo sino en el orden social porque es la estructura social la que induce, predispone o con esta la aparición de fenómenos anómicos y que para evitar o reducir la frecuencia de conductas desviadas, esto es, evitar, neutralizar ó reducir la criminalidad, es necesaria la correlación entre fines, medios y oportunidades. Esto es: cumplir la función de la pena, humanizar las cárceles y generar estructuras de acogida complementarias al proceso de resocialización interno. Actuar sincronizadamente tanto interna como externamente.

Para concluir con Merton, podría colegirse, que la pena que purgan las internas de la cárcel de Neiva es resultado de conductas desviadas, de adaptación negativa, de la falta de oportunidades y de procesos deficientes de inserción y acogida social, que hacen que el delito se convierta en una ocasión para superar la anomia y acceder al éxito social. Tal vez, esta conclusión, serviría para explicar la cantidad de internas que están con medida de aseguramiento por delitos relacionados con el narcotráfico.

#### **A.4 Harold Garfinkel (Newark, Nueva Jersey, 1917- 2011)**

Este sociólogo también norteamericano, en sentido opuesto, al determinismo de las normas plantea su relativismo cuando sostiene:

“La anomía es como una situación en la que se produce una desregulación del comportamiento individual es irrelevante ya que no puede decirse que en una sociedad



las normas son fijas en todos los casos. Las normas son constantemente revisadas y negociadas a partir de los usos que se les dan y las prácticas cotidianas”. Las normas son importantes porque dan un marco de acción a los participantes para interpretar una determinada situación, pero no son determinantes de la conducta social.<sup>43</sup> Los miembros del grupo deciden en cada caso cuáles normas son aplicables y cómo deben llevarse a cabo dicha aplicación a partir de las particularidades de cada situación”. (Garfinkel, 2004).

De lo expuesto por Harold Garfinkel, se desprende que todo programa de resocialización, si bien puede obedecer a una política estatal, es de esperar que cada centro penitenciario reciba un tratamiento diferencial.

En la actualidad, la teoría de la anomia ha sido reputada por intelectuales como: Jean Ziegler. y Peter Waldmann, quienes al estudiar las condiciones económicas (globalización e intercambio desigual), políticas (regímenes totalitarios, corruptos e inequitativos), sociales (diversos conflictos) y de criminalidad moderna (las mafias y carteles), de algunas regiones del planeta (Latinoamérica, África, Medio Oriente, Rusia), han encontrado escenarios propicios para la reinterpretación, aplicación y actualización de la teoría de la anomia a nuevos contextos políticos y formas de criminalidad.

### **A.5 Jean Ziegler**

Este destacado intelectual suizo es considerado desde la percepción sociológica como uno de los principales exponentes de la teoría contemporánea de la anomia. En su libro *LOS SEÑORES DEL CRIMEN*, tomando como referente a las mafias rusas, expone:

“La sociedad contemporánea rusa que ha hecho nacer a los señores del crimen, ofrece una fascinante imagen de la anomia. Este concepto está en el centro de la teoría sociológica de E. Durkheim y designa una situación a la que el tejido social está hecho jirones, en la que ninguna norma supraindividual limita la agresividad de los individuos o los grupos,



en la que las pocas instituciones estatales sobrevivientes ya solo controlan territorios marginales de la vida colectiva...Reina un capitalismo salvaje cuyas conductas no están ya determinadas, canalizadas, dominadas por un poder social normativo, un Estado, una magistratura. La sociedad legal quedó minimizada, relegada al margen del acontecer social”.

Aunque la criminalidad rusa ha existido siempre; todo parece indicar que se recrudesció a partir de la reestructuración (perestroika) y transparencia (glasnov) iniciada por Mijaíl Gorbachov. De lo dicho se infiere, como lo anotaba Ziegler, de cómo el delito otrora controlado por el Estado ruso, se desborda por las fisuras, la incapacidad reguladora del Estado, la falta de liderazgo de las instituciones, la pérdida de la autoridad y la corrupción de sus autoridades. No solo al interior del régimen ruso tiene efectos positivos y negativos esta criminalidad, sino que internacionalmente ha extendido sus tentáculos, incluyendo a América Latina y en ella, a los mafiosos colombianos. En esencia, Ziegler propone la utilización del concepto durkheimiano de Anomia como herramienta de interpretación del comportamiento mafioso ligado al narcotráfico (específicamente aplicado a la sociedad contemporánea rusa), al crimen organizado y a otras conductas delictivas internacionales.

Son crímenes atribuibles a esta mafia internacional y sus tentáculos: comercio ilegal de petróleo, tráfico de personas, tráfico de armas y de materiales nucleares, lavado de dinero, extorsión, fraude, delitos informáticos, prostitución y tráfico de estupefacientes. En delitos como tráfico de personas, tráfico de armas, prostitución y tráfico de estupefacientes, se han comprobado vínculos de la mafia rusa con mafiosos colombianos.

#### **A.6 Peter Waldmann**

Su libro, *El Estado Anómico* (2006), en la que ha utilizado de manera muy original



el concepto de la anomía: Este autor retoma la fuente menos individualista y más societaria del concepto Durkheimiano. “Situaciones que carecen de toda regulación social, como se las imaginaba Durkheim, constituyen en la realidad social más bien una rara excepción... Proponemos decir que una situación social es anómica cuando faltan normas o reglas claras, consistentes, sancionables y aceptadas hasta cierto punto por la sociedad para dirigir el comportamiento social y proporcionarle una orientación. Al respecto Waldmann sostiene que en el caso de algunos países el Estado (hace referencia específica a América Latina) puede llegar a ser anómico (contrario a lo que por definición la naturaleza del Estado), que lejos de garantizar la paz interna y la seguridad pública, constituye una fuente particular de desorden e inseguridad para los ciudadanos.

Las tesis de Waldmann son muy sugerentes y constituyen una gran ayuda teórica para comprender las situaciones anómicas colombianas, aquellas que se podrían calificar de estructurales.

Como corolario de estas orientaciones teóricas, hay que decir: que la teoría de la anomia fue construida dentro de la corriente de pensamiento sociológico denominada Estructural funcionalismo, orientación epistemológica que tuvo entre su principal mentor a Emile Durkheim y a destacados continuadores como los ya referidos. Talcon Parsons, Robert Merton, Harold Garfinkel, Bronislaw Malinowski, Alfred Regunald y Levi-Straus, entre otros.

Que, para los propósitos de este estudio, por anomia se entenderá la inexistencia de normas eficaces y de controles eficientes, y la ausencia de programas que incidan positivamente en la recuperación de los delincuentes, que eviten la producción y



reproducción de conductas desviadas valga decir, fenómenos de criminalidad como los que se exploran, identifican, y sistematizan en la cárcel de Neiva con las internas.

## **B. Teoría del aprendizaje criminal y de la asociación diferencial**

Siguiendo la línea teórica enunciada, los sociólogos Sutherland (1930), Cressey, Cloward y Ohlin (1960) amplían los presupuestos teóricos mertoniados con las Teorías del Aprendizaje Criminal y de la Asociación diferencial.

### **B.1 Teoría del aprendizaje. Sutherland Edwin H y Donald Cressey**

Perteneciente a la american sociological association trabajaron conjuntamente las teorías del aprendizaje criminal y de la asociación diferencial. Sutherland afirma en su libro criminología (Principios de criminología en 1939):

“La conducta criminal forma parte de ese proceso de aprendizaje continuo, donde el infractor aprende estrategias de supervivencia, códigos, y técnicas para desarrollar sus cometidos. Este aprendizaje, en una sociedad plural y diversa, se produce de manera concomitante al aprendizaje que otros individuos hacen y que los define en favor del debido cumplimiento de las normas o de su indiferencia con relación a las mismas. Todas las conductas se aprenden.”

Y reafirma su planteamiento sobre el aprendizaje criminal en su obra “Criminalidad de cuello blanco” (publicado en 1940), cuando manifiesta: “el individuo lejos de nacer delincuente, o heredar o imitar comportamientos socialmente reprochables, aprende a ser criminal”.

Así mismo, Sutherland Edwin es el primero en referirse al principio de Asociación Diferencial y en manifestar que el desarrollo habitual de los patrones de la delincuencia surgen de la relación con delincuentes, y no de relacionarse con quienes no cometen delitos.



El aprendizaje por observación (imitación o identificación) debe entenderse como “la tendencia de una persona a reproducir las acciones, actitudes o respuestas emocionales que presentan los modelos de la vida real o simbólicos”, resaltando, a su vez, que la imitación juega un papel importante en la adquisición de la conducta desviada (p. 57). (Bandura & Walters, 1988).

El presupuesto de la teoría del aprendizaje viene dado por la idea de organización social diferencial, que, a su vez, se conectará con las concepciones del conflicto social. Para Sutherland la sociedad es conflictiva y no armónica.

La conclusión a la que llegan Sutherland y Cressey se puede resumir de la siguiente manera: una persona se vuelve delincuente o tendrá mayores posibilidades de delinquir cuando ha aprendido a definir con más frecuencia una situación en términos de violación de la ley que en actitudes de respeto a la misma.

## **B.2 Teoría de la asociación diferencial.**

Como habíamos dicho, el presupuesto de la teoría del aprendizaje viene dado por la idea de organización social diferencial, que, a su vez, se conectará con las concepciones del conflicto social. Al decir de Sutherland y Cressey:

Una organización social diferencial encarna diversas “asociaciones” estructuradas en torno a distintos intereses y metas. El vínculo o nexo de unión que integra a los individuos en tales grupos constituye el substrato psicológico y real de los mismos, al compartir intereses y proyectos que se comunican libremente de unos miembros a otros y de generación en generación. Dada esa divergencia existente en la organización social, resulta inevitable que muchos grupos suscriban y respalden modelos de conducta delictiva, que otros adopten una posición neutral, indiferente; y que otros (la mayoría), se enfrenten a los disvalores criminales y profesen los valores mayoritarios de debido



acatamiento a las normas. (Bandura & Walters, 1988).

Ahora bien, el hecho de que la conducta criminal sea aprendida con los procedimientos, técnicas y estrategias de cualquier proceso de aprendizaje y en cualquier cultura o nivel social; y que la parte más importante de ese proceso se realice en el ámbito de grupos personales íntimos, dependiendo de la influencia sujeto y del grado de parentesco o afinidad que comporten; estas teorías genera la posibilidad de una intervención práctica en la sociedad, en orden a tratar el problema de la criminalidad, de manera científica, pedagógica e instructiva, para reeducar, realizar programas de aprendizaje compensatorio, de modificación de la conducta desviada en los reclusorios; esto es, llevar a cabo procesos de capacitación para la resocialización de internos con miras a su recuperación, inserción social y desempeño laboral digno, como se pretende con este estudio.

La teoría del conflicto social, será desarrollado por la criminología crítica, a partir de los estudios sobre los delitos de cuello blanco, primera aproximación conceptual a las infracciones de los poderosos.

### **B.3 Teoría de la Desviación (“Labelling Approach”)**

Este enfoque teórico contradice el principio del bien y del mal por cuanto pone en evidencia que las causas de la desviación no deben buscarse ni en la patología social ni en la patología individual. El colectivo de investigadores de esta teoría aduce que la desviación criminal es un fenómeno “normal” de toda estructura social e indican, que solamente cuando son superados los límites fisiológicos de la desviación, ésta se convierte en un factor negativo para la estabilidad y la evolución del sistema social, mientras que, cuando se mantienen esos límites, la desviación puede ser vista como un factor parcialmente positivo en mérito a su carácter innovador.



Desde la Escuela de Chicago, Sutherland y Cressey y Cloward y otros (1960), exponentes de la teoría de la desviación, continúan ampliando el ámbito de irradiación de la teoría de la anomia a otras desviaciones, señalando diversas formas de criminalidad asociadas al desequilibrio y derrumbe de las normas que regulan el comportamiento social.

En la misma línea, investigadores como Agnew (1997) y Cohen (1995), enfatizan que “para delinquir no sólo hay que tener bloqueados los medios lícitos, sino que hay que tener acceso y aprender a usar los medios ilícitos” tanto en la actividad delincinencial en general como en modalidades específicas de la misma.

Por su parte Richard Cloward señalará que existen también diferencias en el acceso a los medios ilegítimos y esas diferencias de oportunidad desempeñan un gran papel en la distribución de los comportamientos desviados. Agnew (1997) y Albert K, Lloyd Cohen complementan lo expuesto por Merton en el sentido que la conducta desviada es un producto de diferencias pautadas en los accesos a las metas de éxito mediante el uso de medios institucionales legítimos o sancionados. Con sus planteamientos estos sociólogos enfatizaran:

... “de cómo la frustración generada del bloqueo de canales legítimos de acceso a los valores y objetivos culturalmente aceptados puede dar lugar a la delincuencia”. Pero Cloward y Ohlin también destacan que el acceso a oportunidades de desarrollo, promoción y éxito social está distribuido desigualmente en la sociedad. (Medina, 2010).

Su teoría constituye un esfuerzo de integración teórica de las ideas de Merton con la de las teorías subculturales y algunas de las nociones en torno asociación diferencial y cohesión social propuestas por otros autores” se complementa lo expuesto hasta ahora:

Que la delincuencia no es simplemente una propiedad de individuos o subculturas, sino



una propiedad de los sistemas sociales en los que estos individuos y grupos viven. Las presiones que produce la delincuencia se originan en estas estructuras, así como las fuerzas que moldean el contenido de las diferentes subculturas delictivas. Desde esta perspectiva, por tanto, se subraya que el objetivo de la acción preventiva no lo deben constituir tanto los individuos o los grupos que exhiben comportamiento delictivo, sino los contextos sociales que dan lugar a la delincuencia.

Por lo tanto, ser pobre, estar al margen de los beneficios sociales, haber sido influido más por disvalores contra las normas, que, por valores positivos en favor de la legalidad, y está en contacto íntimo con grupos de presión delincencial, pueden ser condiciones que influyen o predisponen para la actividad delincencial. Investigaciones, análisis y reflexiones sobre los planteamientos anteriores abrieron las compuertas para desarrollar las denominada teorías de la desviación y del etiquetamiento.

### **C. Subculturas delincuentes**

En colaboración con Lloyd Ohlin, Richard Cloward, Robert Agnew se desarrolló un planteamiento más completo de la teoría de la desviación: el de las subculturas delincuentes. En este el que se explica la transformación de la desviación hacia formas más refinadas de actuación delincencial. De acuerdo con ellos:

...”las subculturas delincuentes surgen cuando esta obstruido el acceso a los medios legítimos de alcanzar los objetivos de éxito de la sociedad en general, tales como: acceso a educación de alta calidad, oportunidades económicas, movilidad social, y reconocimientos que aumentan la autoestima y la satisfacción personal, familiar y social.

Si bien las limitaciones descritas coadyuvan a acentuar la subcultura delincuente no se descartan otros factores correlacionados desde la perspectiva familiar e individual, a saber: los hogares deshechos, las tensiones familiares, disciplina y relaciones familiares, criminalidad en el seno de la propia familia y abandono de los hijos. Para Tannenbaum el comportamiento desviado se origina:



... “en el conflicto de valores entre el que viola las reglas y la comunidad, en la cual se dan dos definiciones opuestas de la situación. Para el primero, al comienzo, la conducta en la que se encuentra comprometido puede ser aceptable, no dañina o de menor importancia. Para la segunda, empero, tales conductas pueden tomar el aspecto y generalmente lo hacen de un agravio, daño o desviación, con una exigencia paralela de control, admonición, corrección o castigo”. (Gilbert, 1977).

Para Howard Becker la desviación:

... “es creada por la sociedad... los grupos sociales crean la desviación haciendo las reglas cuya infracción constituye la desviación, y aplicando estas reglas a ciertas personas y considerándolos como desviantes (outsiders)”. Desde este punto de vista” la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino la consecuencia de la aplicación por otros de reglas y sanciones a quienes las quiebran. El desviante es aquel a quien esta etiqueta ha sido aplicada, y el comportamiento desviante es comportamiento así considerado por el resto de la sociedad” (1963: 8-9) 4. Esta perspectiva, entonces, no se ocupa tanto del individuo desviante y las "causas" de su comportamiento, sino que examina principalmente la reacción social frente a la desviación; considera a la misma como un producto social, fruto de la interacción entre el individuo desviante y las varias audiencias sociales con las que se relaciona”.

Y agrega Becker:

Siempre que la etiqueta sea adjudicada con éxito e interiorizada por el individuo, empujará a ese individuo etiquetado a amoldarse a ella (si aún no lo estaba) o a acentuar su conformidad a esa etiqueta; asimilarla. Esto no otorga a la etiqueta un poder absoluto sobre las acciones de la gente. Para que la etiqueta tenga algún efecto debe ser tenida como cierta, deben creer en ella o bien el individuo (que entonces actuará como dicta esa etiqueta) o bien los que le rodean (que actuarán hacia el individuo en función de su etiqueta).

No obstante, el estigma, al parecer indeleble, Becker manifiesta:

Los individuos también pueden reaccionar en contra de la etiqueta y demostrar que su aplicación era errónea, por ejemplo, un acusado de un delito, puede demostrar en el juicio que no lo cometió. Sin embargo, incluso en ese caso, es posible que la etiqueta aún persiga al individuo y le acarree consecuencias muy reales en su vida. En el ejemplo anterior, una persona a la que se acusó de delinquir, aunque haya dejado clara su inocencia, puede ser condenada como consecuencia del etiquetamiento”.



En el mismo sentido y retomando a Durkheim; Howard Becker en su libro precitado, nos confirma la relación de sus planteamientos con lo expuesto por el autor de la teoría de la anomia:

“Así, Durkheim dice: No lo reprobamos porque es un crimen, sino que es un crimen porque lo reprobamos. Esto es, si la conducta desviada es toda aquella conducta que infringe reglas sociales, serán las reglas sociales las que crean las desviaciones como una contrapartida negativa. Esas reglas son elaboradas por grupos sociales que, al imponerlas, originan por definición la desviación y las diferentes propensiones a la desviación en los diferentes grupos. Si esto es así, la conducta desviada abarca un campo muy amplio, porque constantemente se producen conductas infractoras de normas y el deslinde entre "normalidad y desviación" es difícil. Un primer intento de delimitación lo hace Cohen, efectuando una distinción entre infractor y desviado. El infractor sería el que comete el acto desviado aislado, en cambio el desviado es el quien tiene hábito por la desviación”.

También podemos encontrar una relación directa entre desviación, desviados, reacción social y poder, como puede observarse en los planteamientos de Baratta Alexandro (perspectiva Labelling del etiquetamiento), al respecto Rok Paul afirma:

“La desviación proviene de la imposición "exitosa" de un status no deseado. Por consiguiente, el estudio de los procesos definicionales debe ser relacionado con el análisis de las estructuras de poder que ponen en acción las definiciones”.

Los analistas Labelling han desafiado el hecho que el poder incluye la capacidad para definir normas; ejecutarlas (aplicándolas) y, parcialmente, poder evitarlas. (Downes, 2011).

De la teoría de la desviación se critica que prescinde por completo del hombre, desindividualizando, o bien despersonalizando en la explicación del suceso criminal, el cual por este objetivismo extremo, pierde su faz humana y con frecuencia se confunden las realidades estadísticas con las axiológicas, es decir, el mundo empírico y el de los valores, confiando a la aritmética de las mayorías sociales la distinción entre lo normal y lo patológico.



Finalmente, y como cierre de lo expuesto, en primer término, decimos que: una vez un comportamiento se aleje de la norma social, positiva o negativamente, se considera como una desviación. La desviación puede ser positiva o negativa.

La desviación positiva es aquella que aspira a alcanzar una conducta ideal como lo es el caso de un santo. La desviación negativa se dirige hacia lo censurable, deprimente y delictual, como suele ser calificado el comportamiento criminal.

En segundo término, aclaramos que existen tres tipos principales de desviación: la social negativa, la pura, la secreta y la falsamente acusada. La desviación pura incluye la mayoría de los crímenes que infringen las leyes y son considerados como desviados por la sociedad. La desviación secreta, según Howard Saúl Becker, es aquella conducta que viola las reglas, pero que está muy bien escondida que nadie la ve o si la ven, la ignoran. Ésta es disfrazada por el consenso entre las partes o por el poder de la persona que comete el acto. Por último, la desviación del falsamente acusado se centra en lo que se conoce como chivo expiatorio o persona inculpada por estar en el lugar equivocado, a la hora equivocada y con la persona equivocada.

#### **D. Teorías de la reacción social**

Este enfoque teórico, al decir de John Kitsuse, es complementario de la Teoría de la Desviación. De sus planteamientos extraemos reflexiones como las siguientes:

“Lo que hace que el etiquetamiento y la desviación surtan efecto, es precisamente, la reacción social. Los individuos llegan a ser definidos como desviados dependiendo de las interpretaciones de su conducta por los demás. Esta estigmatización se hace porque su manera de actuar no encaja dentro de modelos o esquemas preestablecidos por la sociedad moderna, por apartarse de las normas vigentes, no comulgar con ciertos patrones de comportamentales o conductuales, porque su condición desviada, aceptada o practicada como inevitable por las presiones del medio, los hace proclives a la comisión de conductas



que son sancionadas por la sociedad. Lo indicado, arguye John Kitsuse, es que una teoría sociológica de la desviación se enfoque hacia acciones recíprocas que no sólo definan una conducta como desviada sino que también, sus investigaciones, aborden aspectos relacionados con la organización, activación y aplicación de sanciones por parte, de individuos, grupos y agencias gubernamentales”. (García, 1989)

El interés más general se concentra en saber cómo es que la reacción social a los comportamientos desviados transforma los receptores a tal punto que puedan no reaccionar. (García, 1989)

## **E. Teoría del etiquetamiento y autoetiquetamiento**

En correspondencia con las teorías de la anomía, el aprendizaje criminal, la asociación diferencial y la desviación se formula la teoría del etiquetamiento y por contera, del auto etiquetamiento.

### **E.1 Etiquetamiento**

El llamado enfoque del etiquetamiento tiene por objeto, resaltar las opiniones de autores enrolados en la corriente y encaminar los elementos que ayuden a comprender la génesis y el funcionamiento de las reacciones sociales y penales que se aplican a los violadores del orden social.

En suma, al decir de García de Pablos, el enfoque del etiquetamiento combina el poder en la producción e imposición de normas que definen la desviación y a quienes estarían implicados en la aplicación y cumplimiento de las mismas, esto es, los menos poderosos, sujetos de la “presión normalizada”. (Kitsuse, 1983).

Guldner, por su parte, dirá: "más también existen otros autores que definen la



desviación en un modo que les permite evitar la consideración de las formas mediante las cuales el poderoso evade sus propias normas”. Schur, por ejemplo, afirma “que una las violaciones normativas que podrían ser, pero no son punidas bajo reglas formales, son claramente menos desviadas que lo que deberían ser si las sanciones negativas se aplicaran realmente”. (Becaria, 1963).

Erikson, quien señala “que el proceso de etiquetamiento comienza en los ámbitos informales micro sociales y, luego, se profundiza en los terrenos formales macro sociales”. Semejantes críticas tienen base cierta y constituye una falta muy seria el omitir, por ejemplo, a las fuerzas políticas y económicas que, más allá del control de individuos y grupos, determinan todos los procesos del etiquetamiento. Por supuesto que tal como se aludió antes procediendo así se olvida el examen de los casos de aquellos que a causa de su poderío escapan al etiquetamiento, aunque concuerden en las definiciones convencionales del delito y la desviación.

Dice Lemett, E. M., por ejemplo, distingue entre desviación primaria y secundaria; manifiesta en una clara distinción: que la desviación primaria sólo posee implicaciones marginales para la estructura psíquica del individuo desde que ella no conduce a la reorganización simbólica a nivel de las actitudes que tienen en cuenta el “sí mismo” y los roles sociales. Mientras que desviación secundaria convertida en rol, la persona comienza a emplearla como medio de defensa, ataque o adaptación, a consecuencia de problemas encubiertos de acuerdo con la siguiente secuencia de interacciones:

“a) desviación primaria; b) puniciones sociales; c) nueva desviación primaria; d) rechazo y puniciones más fuertes; e) ulteriores desviaciones, quizá con hostilidades y resentimientos que se comienzan a dirigir sobre aquellos que pusieron en práctica las puniciones; j) crisis alcanzada por el límite (consciente) de tolerancia, expresada mediante acciones formales de la sociedad estigmatizando al desviado; g) fortalecimiento de la



conducta desviada como una reacción a la estigmatización y las puniciones; h) aceptación final del estado social desviado y de los esfuerzos de adaptación sobre la base de la asociación de roles” (García, 1989).

¿Cómo es que las imputaciones de desviación son más efectivas en su capacidad de control cuando son aplicadas por un grupo social poderoso?

Para Lemert, suele ocurrir, que entre más grande sea la diferencia de poder entre las personas etiquetadas y las que etiquetan, más fácil se hace la tarea de etiquetar. Puede entonces evocarse la opinión de Becker en el sentido de que el examen de este aspecto de la perspectiva Labelling debe hacerse a un nivel político por tratarse de una cuestión de poder político y económico. (Bergalli,1980)

En consecuencia, es precisamente en este punto donde puede someterse a consideración tanto el poder del Estado, como su reclamo por un monopolio sobre la legislación y la compulsión de ciertos modelos de comportamiento; hegemonía que, por medio de su aparato de control (agencias oficiales: policía, justicia, ejecución penal, institutos juveniles y de asistencia al liberado, etc.), puede traducirse en una tarea de etiquetamiento. (Bergalli,1980)

Si los nombres de Lemert y Becker deben enlazarse a la tradición más clásica de las teorías de la reacción social, sus investigaciones no son las únicas que pueden señalarse como las que hayan iniciado la consideración de los procesos de definición del comportamiento desviado y las reacciones sociales.

En tal sentido debe mencionarse a John J. Kitsuse quien dejando absolutamente de lado la desviación “primaria” se interesa por una desviación cuyos orígenes están más



allá de su misma definición. Kitsuse justifica su enfoque cuando manifiesta:

“La teoría y la investigación sociológica del área tradicionalmente conocida como "patología social", se han ocupado sobre todo de la clasificación y del análisis de las formas desviadas del comportamiento, concediendo relativamente poca atención a las reacciones sociales sobre la desviación. Yo propongo trasladar el centro de la teoría y de la investigación (desde las manifestaciones del comportamiento desviado) a los procesos por medio de los cuales la gente llega a ser definida como desviada por sus congéneres. Un cambio de este tipo exige que el sociólogo considere problemático lo que generalmente presupone como dado; o sea, que ciertas formas de comportamiento sean "por sí mismas" desviadas y definidas de tal manera "por los miembros conformistas de un grupo". Esta suposición es frecuentemente cuestionada en la práctica cuando no existe la reacción social a los comportamientos definidos como desviados por el sociólogo, o bien nos concreta o no se desaprueba en forma terminante”.

## **E.2 Autoetiquetamiento**

Como habíamos visto, el proceso de socialización es el camino mediante el cual una determinada concepción del “sí mismo” aparece y queda prefijada en el individuo; ello se logra por medio de la degradación de una parte de la identidad individual y la adopción de una definitiva identidad social. Brittan ha asumido una posición mediante la cual se tiende a minimizar la inclinación que ve al “sí mismo” como únicamente determinado por el proceso externo de socialización. Por lo tanto, el “sí mismo”, adquiere un papel muy activo en la tarea del autoetiquetamiento (self-labelling) que llevan a cabo ciertas personas.

En realidad, esta última concepción del “sí mismo”, lejos de considerar a los procesos del etiquetamiento como pura respuesta social y ningún estímulo propio del “desviado”, ha permitido examinar mucho más de cerca situaciones en las que el individuo emprende acciones punibles para demostrar cómo su “sí mismo” puede provocar respuestas proporcionales a la estigmatización que de él hacen los demás o por



el contrario simular comportamientos perfectamente opuestos con el etiquetamiento que de ellos se han hecho (¿manipulación o dramatización?).

### **E.3 Socialización y etiquetamiento**

En este punto se describe y analiza el papel que cumple la socialización en el etiquetamiento. Al respecto, en primera instancia se expondrá lo relativo a las formas de socialización y con estos insumos, en segundo término, se buscará articular el proceso de socialización con el etiquetamiento de los individuos, tal como nos lo había planteado George H. Mead al referirse al “sí mismo” (Bergalli, 1980), y como lo veremos aquí afianzado con la distinción entre socialización primaria, socialización secundaria y resocialización<sup>83</sup>. Lo ideal es realizarla socialización adecuada y en nuestro caso, contribuir a procesos de resocialización exitosa.

A través de la socialización primaria el individuo aprende la realidad objetiva de la sociedad en que vive, aprende a actuar con pautas comportamentales y pensar con las pautas conceptuales que le transmiten los agentes de socialización; aprende a relacionarse con las reglas que regulan las relaciones para sí y los otros; aprende a ser sensible con los consensos o acuerdos existentes entre los grupos próximos con los que interactúa y con los límites “morales” que comparten sus integrantes. Con la socialización secundaria – a decir de George H. Mead -, la persona experimenta las definiciones objetivas de muchas otras personas y organismos que otorgan mayor significación a algunas y excluyen relativamente a otras.

Tales definiciones (etiquetas) que él individuo acepta e internaliza, lo identifican subjetivamente con la realidad del grupo, incluyéndose en esto la estratificación que este



grupo impone como el marco de roles y normas propias que quiere que prevalezcan. (Kitsuse, 1983).

Es así, que la socialización exitosa sólo tiene lugar cuando prevalecen la armonía entre el “sí mismo” del individuo y los distintos “insignificantes” (símbolos) de sus congéneres o con los “significantes” generalizados (de la sociedad como todo), o sea, el equilibrio entre la realidad subjetiva y la objetiva, es reiterativo sobre papel moralizador de los gremios y de las asociaciones. No es tan enfático al referirse al papel moralizador de la familia dado que distingue entre la moral particular y la moral social haciendo claridad que él habla de la moral social, de moral laica. A este equilibrio habría que adicionar la identidad individual adquirida (el sí mismo) y la adopción de una definitiva identidad social.

## **F. Proceso de resocialización**

Según Hernández (2017) refiere que una vez proferida la sentencia contentiva de una pena privativa de la libertad y en el evento que la persona afectada con la decisión adversa a sus intereses no haya sido beneficiada con alguna de las modalidades que permiten su excarcelación, aquella deberá ser reclusa en un establecimiento de penitenciario en calidad de condenado.

### **F.1 Michel Foucault “Vigilar y castigar”**

Habla sobre los métodos de castigo y vigilancia desde la sociedad medieval a la contemporánea: los suplicios, la humillación pública, la prisión, la escuela, entre muchas expresiones de poder que se han utilizado para controlar de una forma a otra el comportamiento de una sociedad; desde esta perspectiva Michel Foucault, nos dirige poco



a poco a un camino que nos demuestra los procesos que ha tenido la sociedad para castigar y vigilar empezando desde lo material, lo físico (torturas, suplicio, castigo) hasta llegar a algo intangible (psicológico, alma).

Según Foucault, refiere sobre el panóptico; donde señala que el efecto más importante del panóptico es inducir en el interno un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder, sin que ese poder se esté ejerciendo de manera efectiva en cada momento, puesto que el prisionero no puede saber cuándo se le vigila y cuándo no. El panóptico sirve también como laboratorio de técnicas para modificar la conducta o reeducar a los individuos, por lo que no sólo es un aparato de poder, sino también de saber. El panóptico permite perfeccionar el ejercicio del poder, ya que permite reducir el número de los que lo ejercen y multiplicar el de aquellos sobre los que se ejerce. Además, permite actuar incluso antes de que las faltas se cometan, previniéndolas. Sin otro instrumento que la arquitectura, actúa directamente sobre los individuos. De esta manera aparece una “sociedad disciplinaria” debido a la extensión de las instituciones disciplinarias.

Respecto a la Prisión, señala que, aunque la prisión no era algo nuevo, en el paso del siglo XVIII al XIX comienza a imponerse como castigo universal debido a que presenta ciertas ventajas respecto a las anteriores formas de pena en una sociedad donde la libertad es el bien por excelencia, su privación también aparece como un mal para todos, como un castigo “igualitario”. Así, la prisión permite cuantificar exactamente la pena mediante la variable tiempo. La prisión asume un papel de aparato para transformar los individuos y para ello reproduce, acentuados, todos los mecanismos disciplinarios que aparecen en la sociedad. Los principios fundamentales sobre los que se asienta la prisión para poder ejercer una educación total sobre el individuo son los siguientes:



- El aislamiento del condenado, que garantiza que el poder se ejercerá sobre él con la máxima intensidad, ya que no podrá ser contrarrestado por ninguna otra influencia.
- El trabajo está definido como un agente de la transformación penitenciaria. No es la producción en sí lo que se considera intrínsecamente útil, sino los efectos que ejerce sobre el penado, que se ha de transformar en un individuo que sigue las normas generales de la sociedad industrial.
- La modulación de la pena permite cuantificar exactamente las penas y graduarlas según las circunstancias. Además, la duración de la pena debe ajustarse a la transformación del recluso a lo largo de dicha pena. Ahora bien, esto implica que tiene que haber una autonomía del personal que administra la pena: el director de la prisión, el capellán, y más adelante psicólogos o asistentes sociales. Es su juicio, en un sentido de diagnóstico científico, el que debe llevar a la modulación o incluso suspensión de la pena.

De esta manera aparece dentro de la prisión un modelo técnico-médico de la curación y de la normalización. La prisión se convierte fundamentalmente en una máquina de modificar el alma de los individuos. Lo penal y lo psiquiátrico se entremezclan. La delincuencia se va a considerar como una desviación patológica que puede analizarse como otro tipo de enfermedades. A partir de aquí puede establecerse el conocimiento “científico” de los criminales: aparece la criminología como ciencia. Así, la prisión se convierte en una especie de observatorio permanente de la conducta: en un aparato de saber.

Asimismo, Foucault señala que la crítica a la prisión comienza ya a principios del siglo XIX y utiliza los mismos argumentos que podemos encontrarnos hoy en día; las



prisiones no disminuyen la tasa de la criminalidad, la detención provoca la reincidencia e incluso fabrica delincuentes, los ex-presos van a tener mucha dificultad para que la sociedad los acepte, la prisión hace caer en la miseria a la familia del detenido... Ahora bien, a pesar de estas críticas, la prisión se ha seguido defendiendo como el mejor instrumento de pena siempre que se mantengan ciertos principios (que ya aparecían a mediados del siglo XVIII). (Foulcault,1975 pág. 1,16).

## **F.2 El proceso de resocialización en Colombia**

La legislación nacional establece que, desde este momento – que hace parte de la fase de ejecución de la pena –, se tendrá en cuenta la prevención especial y la reinserción social, siendo el fin fundamental, en este escenario, la resocialización.

Aunque este objetivo no está consagrado constitucionalmente como ocurre en otras latitudes, el principio de resocialización es consustancial al esquema de Estado Social de Derecho implementado en la Constitución Política de 1991 (Rueda, 2010, p. 137). De lo anterior se desprende que, dentro de los modelos punitivos para la elección del castigo, Colombia – siguiendo el mandato del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 10-3), que se integra a nuestra Constitución por vía del bloque de constitucionalidad –, adopta un estándar ideológicamente dirigido hacia la rehabilitación del penado, buscando que el individuo no vuelva a delinquir en el futuro, para lo cual se deben atacar los factores específicos que lo vinculan con la comisión de delitos (Cid, 2009, p. 30).

Sea oportuno advertir que el modelo rehabilitador excluye la prisión como primera opción (Cullen; Gilbert, 1981 en Cid, 2009, p. 30), atendiendo a que privilegia la resocialización del individuo, lo cual ocurre de mejor manera en libertad, dejando aquella



reservada a la imposibilidad de realizar el tratamiento rehabilitador sin el internamiento.

La aplicación del modelo rehabilitador en Colombia es preponderantemente intramural, lo cual se adscribe a la paradoja de pretender educar para la libertad con ausencia de esta (Mir Puig, 1989, p. 38). En esta misma corriente, Zaffaroni (Carranza, 2012, p. 46) asimila la imposibilidad de socializar la vida en libertad dentro de la prisión con la enseñanza de la natación en una piscina sin agua. También Garland (2005, pp. 81-82 y 86), al describir las finalidades de la pena dentro del welfarismo penal, consideraba a la prisión como contraproducente para la reforma del sujeto y su corrección. Así, Matthews (2011, p. 330), citando a Cullen y Gilbert (1982), resalta las siguientes características de este modelo:

- La rehabilitación es el único fin de la pena que obliga al Estado a ocuparse de las necesidades y bienestar de los presos;
- La ideología de la rehabilitación supone una racional respuesta a la idea conservadora de que el incremento de la presión punitiva reduce el crimen;
- La rehabilitación continúa recibiendo un considerable apoyo por la opinión pública como uno de los principales objetivos del sistema de En relación con el principio de resocialización, ha señalado nuestra Corte Constitucional que: “Es imperioso recordar que el esfuerzo por la resocialización del delincuente y por su incorporación a la vida en sociedad después de su castigo se traduce en beneficios para la comunidad. Por el contrario, abandonar tal enfoque hace que el sistema penitenciario y carcelario se convierta en un sistema multiplicador de conflictos que genera más y “mejores” delincuentes (la cárcel como universidad del delito), lo que finalmente termina siendo más costoso para el conglomerado social” (Sentencia T-762 de 2015, M.P. Gloria Ester



Ortiz Delgado). En esta misma providencia, más adelante, se enfatiza que, si no se permite la resocialización real de los condenados, no se reduce la reincidencia.

Para llevar a cabo este mandato de optimización, deben brindarse algunas condiciones mínimas que se desprenden de las interpretaciones de la Carta Internacional de Derechos del Comité de Derecho Humanos de Naciones Unidas y las interpretaciones de la Carta Interamericana de Derechos Humanos hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que son impostergables y, por ende, de inmediato e imperativo cumplimiento. Estos requerimientos se relacionan, a continuación:

- Derecho de los reclusos a ser ubicados en locales higiénicos y dignos;
- Derecho de los reclusos a contar con instalaciones sanitarias adecuadas a sus necesidades y al decoro mínimo propio de su dignidad humana;
- Derecho de los reclusos a recibir ropa digna para su vestido personal;
- Derecho de los reclusos a tener una cama individual con su ropa de cama correspondiente en condiciones higiénicas;
- Derecho de los reclusos a contar con alimentación y agua potable suficiente y adecuada;
- Derecho a tener una adecuada iluminación y ventilación del sitio de reclusión;
- Derecho a recibir implementos necesarios para el debido aseo personal.
- Derecho de los reclusos a practicar, cuando ello sea posible, un ejercicio diariamente al aire libre;
- Derecho de los reclusos a ser examinados por médicos a su ingreso al establecimiento y cuando así se requiera;
- Derecho de los reclusos a recibir atención médica constante y diligente;



- Prohibición de las penas corporales y demás penas crueles, inhumanas o degradantes;
- Derecho de los reclusos a acceder a material de lectura;
- Derechos religiosos de los reclusos.

## **2.3. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1. Percepción social**

Percepción social es el estudio de las influencias sociales sobre las percepciones; así, en el caso de la percepción de personas, aparecen diversos factores que influyen en el caso de la percepción, éstas están dadas por los siguientes factores:

- Las expectativas acerca del sujeto con el que se va a interactuar,
- Las motivaciones (que hacen que el hombre que percibe vea en el otro individuo lo que se desea ver),
- Las metas (influyen en el procesamiento de la información),
- La familiaridad y
- La experiencia.

### **2.3.2. Proceso de socialización**

La socialización es “el proceso que convierte progresivamente a un recién nacido con un muy limitado repertorio de conductas en un sujeto social hasta llegar a una persona autónoma capaz de desenvolverse por sí misma en el mundo en el cual ha nacido” (Falicov y Lifszyc: 2002: 60). Durante este proceso el individuo va ir internalizando y haciendo propio, los valores, normas y pautas culturales. La adecuación a las conductas impuestas en la estructura social, derivará en la aceptación o no del individuo. Las conductas que no se ajusten a las pautas culturales serán catalogadas como desviadas. La denominación de conducta desviada, responde a las teorías de la desviación y del control



social.

### **2.3.3. Proceso de resocialización**

La resocialización es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad; de manera que aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema, así de este modo, la permanencia de un individuo en una cárcel forma parte de un proceso de resocialización.

Esto implica que, en una primera instancia, el condenado es castigado y apartado de la sociedad. Un tiempo después, sin embargo, tendrá que reintegrarse. Los responsables del centro penitenciario, por lo tanto, deben realizar una serie de funciones que incluya la asistencia psicológica y la capacitación para que el recluso, al recuperar la libertad, pueda desarrollarse y no sea nuevamente un componente peligroso de la sociedad.



## CAPITULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

##### 3.1.1. A partir del enfoque de la Epistemología de la Investigación Científica

A partir del enfoque de la epistemología de la investigación científica el método de investigación utilizado en esta investigación ha sido el Hipotético-Deductivo, conocido procedimental y metodológicamente como cuantitativo. Así también se ha utilizado técnicas de recolección de datos como entrevistas de profundidad y testimonios a informantes claves que se utiliza en el método Interpretativo-Comprensivo de enfoque inductivo y cualitativo.

##### 3.1.2. A partir del análisis de la Profundidad de la Investigación

El nivel de análisis de la presente investigación a partir de la profundidad de la investigación ha sido de carácter descriptivo y explicativo; por cuanto, ha caracterizado el análisis situacional de los internos por su condición del régimen penitenciario al que pertenecen y ha sido de carácter explicativo, porque, ha analizado las expectativas esperadas por los internos, según al régimen penitenciario al que han pertenecido (ordinario y especial); cuyas respuestas han tenido niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que estaban clasificadas penalmente.

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación ha sido de carácter no-experimental y descriptivo

##### 3.2.1. Ejes de análisis de la investigación

- Social.
- Político y



- Cultural.

### **3.2.2. Dimensiones de Análisis de la Investigación**

Las dimensiones de análisis de la investigación estuvieron comprendidas por:

- Caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” en el año del 2019, según al régimen penitenciario al que han pertenecido.
- Identificación de las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019, según al régimen penitenciario al que han pertenecido (ordinario y especial) y al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que estaban clasificadas penalmente.

### **3.2.3. Unidad de Análisis de la Investigación**

La unidad de análisis fue: La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019, según al régimen penitenciario al que han pertenecido (ordinario y especial)

### **3.2.4. Unidad de Observación de la Investigación**

La unidad de observación lo han constituido los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019, según al régimen penitenciario al que han pertenecido (ordinario y especial).



### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población

La población como universo de análisis de la investigación está constituido por un total de 1, 383 internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) conforme se puede apreciar en la siguiente tabla N° 1.

Tabla 1 Población de internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”: 2019

	REGIMEN ORDINARIO	CANTIDAD (N)	(n)	REGIMEN ESPECIAL (N)	MUJERES (N)	MANT. (N)	TOT. (N)
01	Mínima seguridad	572					
02	Mediana seguridad	544					
03	Máxima seguridad	087					
	<b>TOTAL</b>	<b>1203</b>		<b>89</b>	<b>58</b>	<b>33</b>	<b>1383</b>

FUENTE: Establecimiento Penitenciario de Juliaca (Ex – Capilla): 2019

#### 3.3.2. Muestra

##### 3.3.2.1. Tipo de muestra

El tipo de muestra ha sido de carácter probabilística por muestreo, de la aplicación de la fórmula siguiente, mostrado en el cuadro N° 2:

$$n = \frac{Z^2(N)(p)(q)}{E^2 - (N-1) + z^2(p)(q)}$$

Dónde:

n= muestra

N=tamaño de la población

Z= nivel de confiabilidad

p=probabilidad a favor

q= probabilidad en contra

E=error de estimación

Tabla 2 Muestra definitiva de estudio de la población de internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla): 2019

REGIMEN ORDINARIO	CANTIDAD		REGIMEN ESPECIAL		MUJERES		MANT.		TOT.	TOT.
	(N)	(n)	(N)	(n)	(N)	(n)	(N)	(n)	(N)	(n)
1 Mínima seguridad	572	125								
2 Mediana seguridad	544	118								
3 Máxima seguridad	87	19								
<b>TOTAL</b>	<b>1203</b>	<b>262</b>	<b>89</b>	<b>19</b>	<b>58</b>	<b>13</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>1383</b>	<b>301</b>

FUENTE: Establecimiento Penitenciario de Juliaca (Ex – Capilla): 2019

### 3.3.2.2. Tamaño de muestra

El tamaño de muestra definitiva de estudio fue de 301 internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla).

## 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### 3.4.1. Técnicas de investigación

La técnica de investigación utilizada fue:

- La encuesta.
- Entrevista estructurada

### 3.4.2. Instrumentos de investigación

El instrumento utilizado fue:

- Ficha de cuestionario de encuesta.
- Ficha de entrevista estructurada.

### 3.5. PROCESAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Se han utilizado técnicas de estadística descriptiva e inferencial para la presentación de las variables y el análisis, en hoja de cálculo Excel.

### 3.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

#### HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01

La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones.

VARIABLE DE ANÁLISIS	DIMENSIONES DE ANÁLISIS	INDICADORES	ÍNDICES
CARACTERIZACIÓN DE LOS INTERNOS	REGIMEN PENITENCIARIO ORDINARIO	Seguridad máxima	- N° de internos
		Seguridad mediana	- N° de internos
		Seguridad mínima	- N° de internos
	REGIMEN PENITENCIARIO ESPECIAL	Etapa A	- N° de internos
		Etapa B	- N° de internos
		Etapa C	- N° de internos

#### HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02

La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente.



<b>VARIABLE DE ANÁLISIS</b>	<b>DIMENSIONES DE ANÁLISIS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICES</b>
PERCEPCIÓN DE LOS INTERNOS ACERCA DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN	REGIMEN PENITENCIARIO ORDINARIO	Seguridad máxima	- Mayor expectativa - Menor expectativa - Indiferente
		Seguridad mediana	- Mayor expectativa - Menor expectativa - Indiferente
		Seguridad mínima	- Mayor expectativa - Menor expectativa - Indiferente
	REGIMEN PENITENCIARIO ESPECIAL	Etapa A	- Mayor expectativa - Menor expectativa - Indiferente
		Etapa B	- Mayor expectativa - Menor expectativa - Indiferente
		Etapa C	- Mayor expectativa - Menor expectativa - Indiferente



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS

Los resultados de la investigación en referencia están en relación a los siguientes considerandos a ser tratados en este acápite como evidencias empíricas:

- Caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen; es decir, ordinario y especial.
- Percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización en relación a sus niveles de expectativa, diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial).

##### 4.1.1. Caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”

Los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” están establecidas e instaladas por pabellones en mérito a los dispositivos legales del Reglamento del Código de Ejecución Penal, dado por el Decreto Supremo Nro. 015-2003-JUS; la misma que tiene las siguientes consideraciones normativas:

- TÍTULO III RÉGIMEN PENITENCIARIO CAPÍTULO I REGIMEN PENITENCIARIO INTERNO
  - Artículo 56.- El régimen penitenciario interno es el conjunto de normas o medidas que tienen por finalidad la convivencia ordenada y pacífica en un establecimiento penitenciario.



- Artículo 57.- Los regímenes penitenciarios aplicables a los internos varones o mujeres son:
  - 57.1 Régimen cerrado.
  - 57.2 Régimen semiabierto.
  - 57.3 Régimen abierto.
- Artículo 58.- El Régimen Cerrado tiene un período de observación y otro de tratamiento. Se clasifica en:
  - 58.1 Régimen Cerrado Ordinario.
  - 58.2 Régimen Cerrado Especial.
- Artículo 59.- Los internos que tengan la condición de procesados estarán sujetos a las reglas del Régimen Cerrado Ordinario. Excepcionalmente, el Órgano Técnico de Tratamiento, previo informe debidamente fundamentado, podrá ubicarlo en alguna de las etapas del Régimen Cerrado Especial.
- Artículo 62.- El Régimen Cerrado Especial se caracteriza por el énfasis en las medidas de seguridad y disciplina. El Régimen Cerrado Especial de máxima seguridad tiene tres etapas:
  - 62.1 Etapa “A”.
  - 62.2 Etapa “B”.
  - 62.3 Etapa “C”.

#### **4.1.1.1. Distribución por pabellones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”**

Teniendo en consideración esta normatividad del Reglamento del Código de Ejecución Penal, dado por el Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, expresado según el Título III del Régimen Penitenciario: Capítulo I Régimen Penitenciario Interno; la



población penitenciaria de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” denominada y conocida comúnmente como “Ex – Capilla” tiene establecida la siguiente distribución:

- En el pabellón 01, están establecidas 33 internos del régimen cerrado ordinario mínimo, conformados por los internos que asumen labores de cocina, mantenimiento y otras labores de servicios.
- En el pabellón 02, están establecidas en los 03 pisos un total de 572 internos del régimen cerrado ordinario mínimo.
- En el pabellón 03, están establecidas en los 03 pisos un total de 544 internos del régimen cerrado ordinario mediano.
- En el pabellón 04, están establecidas en los 03 pisos un total de 087 internos del régimen cerrado ordinario máximo.
- En el pabellón 05, están establecidas en los 03 pisos un total de 089 internos del régimen cerrado especial.
- En el pabellón 06, están establecidas un total de 58 internas de sexo femenino del régimen cerrado ordinario mínimo.

Para mayor detalle ver la tabla N° 3.

Tabla 3 Distribución de internos por pabellones según régimen penitenciario

REGIMEN	PABELLONES													TOTAL							
	PAB. 01			PAB. 02			PAB. 03			PAB. 04			PAB. 05			AMBIENTES					
	PISOS			PISOS			PISOS			PISOS			PISOS			1	2	3	4		
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1		2	3					
Ord. Mínimo	21	6	6																	33	
Ord. Mínimo				191	189	192														572	
Ord. Mediano							182	179	183											544	
Ord. Máximo										21	34	32								87	
Especial													29	30	30					89	
Ord. Mujeres																	9	18	9	22	58
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>191</b>	<b>189</b>	<b>192</b>	<b>182</b>	<b>179</b>	<b>183</b>	<b>21</b>	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>1383</b>	

FUENTE: Establecimiento Penitenciario de Juliaca (Ex – Capilla): 2019

#### 4.1.1.2. Condición penitenciaria de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” según tipificación del delito

- Quienes clasifican el internamiento por pabellones a los internos en el caso específico del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” son la Junta de clasificación (OTT) que está conformado por 01 abogado (Área Legal), 01 asistente social y 01 psicólogo; quienes evalúan según la condición delictiva del interno, mediante un formato establecido según norma. Así, el abogado califica la condición delictiva, el psicólogo evalúa la situación psicológica y el asistente social ve las condiciones socioeconómicas (edad, relaciones familiares, ingresos, grado de instrucción educativa, etc.); asimismo también evalúa el récord delictivo en relación a situaciones de reincidencia del interno.
- Los internos clasificados en el régimen cerrado especial están generalmente los de crimen organizado, extorsionadores, asesinos, también los de tráfico ilícito de droga que trabajan en bandas organizadas, etc.
- Los internos clasificados en el régimen cerrado máxima y mediana están los



reincidentes los que ya entraron a un penal alguna vez, también los de delito tráfico ilícito de drogas, lesiones graves, homicidio, trata de personas, entre otras modalidades delictivas relacionadas.

- Los internos clasificados en el régimen cerrado mínima están los primerizos como también los de lesiones leves, homicidio simple, robo simple, etc.

#### **4.1.2. Percepción de los internos del “Establecimiento penitenciario de Juliaca” (ex – capilla) acerca del Proceso de Resocialización en relación a sus niveles de expectativa**

La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización respecto a sus niveles de expectativa, está en relación al régimen penitenciario al que pertenecen: Régimen penitenciario ordinario y régimen penitenciario especial. Asimismo, considera también la condición de las mujeres internas del régimen penitenciario ordinario y de los internos que están en la condición de mantenimiento (cocineros, asistentes de cocina y de limpieza).

##### **4.1.2.1. Percepción de los internos del Régimen Penitenciario Ordinario**

La percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario, está en relación a la condición penitenciaria de los internos de seguridad máxima, mediana y mínima.

Como se puede evidenciar en los resultados de la tabla N° 4, en relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) y frente la interrogante formulada: ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? En relación a esta interrogante, se puede apreciar que el 65 % (171 de internos) responden que tienen mayor expectativa, a diferencia del 27 % (70 internos) manifiestan que su expectativa es menor, asimismo el mínimo

porcentaje (08 %) refieren que su expectativa es indiferente.

La población de internos de este régimen penitenciario ordinario que su condición es de mínima y mediana seguridad, manifiestan en mayor grado su expectativa de resocializarse en el 48 y 45 %, respectivamente; a diferencia de internos cuya condición es de máxima seguridad, que sólo reflejan el 07 %.

Tabla 4 Percepción de internos del régimen penitenciario ordinario según seguridad

N°	PERCEPCIÓN	RÉGIMEN ORDINARIO			TOTAL	%
		S.Ma.	S.Me.	S.Mi.		
01	Mayor expectativa	01	77	93	171	65
02	Menor expectativa	07	38	25	70	27
03	Indiferente	11	03	07	21	08
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>118</b>	<b>125</b>	<b>262</b>	<b>100</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>07</b>	<b>45</b>	<b>48</b>	<b>100</b>	

Fuente: Encuesta 2019

Leyenda:

S.Ma. Seguridad Máxima

S.Me. Seguridad Media

S.Mi. Seguridad Mínima

#### 4.1.2.2. Percepción de los internos del Régimen Penitenciario Especial

En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario especial del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) y frente la interrogante formulada: ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? En relación a esta interrogante, se puede apreciar que el 42 % (08 internos) responden que tienen menor expectativa y muestran indiferencia, respectivamente. La población de internos de este régimen penitenciario especial que su condición es de etapa A y B manifiestan en mayor grado esta situación de menor expectativa e indiferencia, en el 42 y 32 %, respectivamente.

respectivamente. Para mayor detalle ver la tabla N° 5.

Tabla 5 Percepción de internos del régimen penitenciario especial según etapa

N°	PERCEPCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL			TOTAL	%
		E. A.	E. B.	E. C.		
01	Mayor expectativa	00	01	02	03	16
02	Menor expectativa	01	02	05	08	42
03	Indiferente	04	03	01	08	42
	<b>TOTAL</b>	<b>05</b>	<b>06</b>	<b>08</b>	<b>19</b>	<b>100</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>26</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>100</b>	

Fuente: Encuesta 2019

Leyenda:

E. A. Etapa A.

E. B. Etapa B.

E. C. Etapa C.

#### 4.1.2.3. Percepción de los internos del Régimen Penitenciario Ordinario de Mujeres

En los resultados de la tabla N° 6, en relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario de mujeres del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) y frente la interrogante formulada: ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? Como respuesta a esta interrogante, se puede apreciar que el 46 % coinciden en manifestar su respuesta que tienen mayor y menor expectativa.

La población de internos de este régimen penitenciario ordinario de mujeres que su condición es de mínima y mediana seguridad, manifiestan en mayor grado su expectativa de resocializarse en el 62 (08 internas) y 23 (03 internas) %, respectivamente; a diferencia de internos cuya condición es de máxima seguridad, que sólo reflejan el 15 %.

Tabla 6 Percepción de internos de la sección mujeres del régimen penitenciario ordinario según seguridad

N°	PERCEPCIÓN	RÉGIMEN ORDINARIO			TOTAL	%
		S.Ma.	S.Me.	S.Mi.		
01	Mayor expectativa	00	01	05	06	46
02	Menor expectativa	01	02	03	06	46
03	Indiferente	01	00	00	01	08
	<b>TOTAL</b>	<b>02</b>	<b>03</b>	<b>08</b>	<b>13</b>	<b>100</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	

Fuente: Encuesta 2019

Leyenda:

S.Ma. Seguridad Máxima

S.Me. Seguridad Media

S.Mi. Seguridad Mínima

#### 4.1.2.4. Percepción de los internos del Régimen Penitenciario Ordinario de Mantenimiento

Los internos del régimen penitenciario ordinario de mantenimiento (encargados del funcionamiento de la cocina entre cocineros y asistentes de cocina y de limpieza) del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) y frente la interrogante formulada: ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? En relación a esta interrogante, se puede apreciar que el 71 % (05 internos) responden que tienen mayor expectativa y 29 % refieren tener menor expectativa. La población de internos de este régimen penitenciario ordinario que su condición es de seguridad mínima, manifiestan en mayor grado esta situación de mayor expectativa, conforme se puede apreciar en el detalle de la tabla N° 7.

Tabla 7 Percepción de internos de mantenimiento del régimen penitenciario ordinario según seguridad

N°	PERCEPCIÓN	RÉGIMEN ORDINARIO			TOTAL	%
		S.Ma.	S.Me.	S.Mi.		
01	Mayor expectativa	00	01	04	05	71
02	Menor expectativa	00	01	01	02	29
03	Indiferente	00	00	00	00	00
	<b>TOTAL</b>	<b>00</b>	<b>02</b>	<b>05</b>	<b>07</b>	<b>100</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>00</b>	<b>29</b>	<b>71</b>	<b>100</b>	

Fuente: Encuesta 2019

Leyenda:

S.Ma. Seguridad Máxima

S.Me. Seguridad Media

S.Mi. Seguridad Mínima

## 4.2. DISCUSIÓN

La discusión de los resultados de la investigación comprende el contraste de la evidencia empírica y la evidencia teórica en relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario y especial del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla); los mismos que están en relación a los siguientes considerandos:

- Caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”.
- Percepción de los internos del “establecimiento penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización en relación a sus niveles de expectativa



#### **4.2.1. Caracterización del Análisis Situacional de los Internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”**

La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”, ha tenido el siguiente comportamiento:

En relación a la distribución por pabellones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”, está reflejado en los siguientes indicadores:

- En el pabellón 01, están establecidas 33 internos del régimen cerrado ordinario mínimo, conformados por los internos clasificados como de mantenimiento; los mismos que asumen labores de cocineros, asistentes de cocina, asistentes de limpieza y otras labores de servicios.
- En el pabellón 02, están establecidas en los 03 pisos un total de 572 internos del régimen cerrado ordinario mínimo.
- En el pabellón 03, están establecidas en los 03 pisos un total de 544 internos del régimen cerrado ordinario mediano.
- En el pabellón 04, están establecidas en los 03 pisos un total de 087 internos del régimen cerrado ordinario máximo.
- En el pabellón 05, están establecidas en los 03 pisos un total de 089 internos del régimen cerrado especial.
- En el pabellón 06, están establecidas un total de 58 internas de sexo femenino del régimen cerrado ordinario mínimo.

En relación a la condición penitenciaria de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” se establece según la tipificación del delito que han cometido, así, éstas reflejados en los siguientes resultados:

- Los internos clasificados en el régimen cerrado especial están generalmente



los de crimen organizado, extorsionadores, asesinos, también los de tráfico ilícito de droga que trabajan en bandas organizadas, etc.

- Los internos clasificados en el régimen cerrado máxima y mediana están los reincidentes los que ya entraron a un penal alguna vez, también los de delito tráfico ilícito de drogas, lesiones graves, homicidio, trata de personas, entre otras modalidades delictivas relacionadas.
- Los internos clasificados en el régimen cerrado mínima están los primerizos como también los de lesiones leves, homicidio simple, robo simple, etc.

Esta clasificación de internamiento por pabellones a los internos en el caso específico del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” es realizado por la Junta de clasificación (OTT) que está conformado por 01 abogado (Área Legal), 01 asistente social y 01 psicólogo; quienes evalúan según la condición delictiva del interno, mediante un formato establecido según norma. Así, el abogado califica la condición delictiva, el psicólogo evalúa la situación psicológica y el asistente social ve las condiciones socioeconómicas (edad, relaciones familiares, ingresos, grado de instrucción educativa, etc.); asimismo también evalúa el récord delictivo en relación a situaciones de reincidencia del interno.

Tanto la distribución como la clasificación de internamiento por pabellones a los internos en el caso específico del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” está refrendada por la normatividad legal del Reglamento del Código de Ejecución Penal, dado por el Decreto Supremo Nro. 015-2003-JUS; la misma que tiene las siguientes consideraciones normativas:

- TÍTULO III RÉGIMEN PENITENCIARIO CAPÍTULO I REGIMEN



## PENITENCIARIO INTERNO

- Artículo 56.- El régimen penitenciario interno es el conjunto de normas o medidas que tienen por finalidad la convivencia ordenada y pacífica en un establecimiento penitenciario.
- Artículo 57.- Los regímenes penitenciarios aplicables a los internos varones o mujeres son:
  - 57.1 Régimen cerrado.
  - 57.2 Régimen semiabierto.
  - 57.3 Régimen abierto.
- Artículo 58.- El Régimen Cerrado tiene un período de observación y otro de tratamiento. Se clasifica en:
  - 58.1 Régimen Cerrado Ordinario.
  - 58.2 Régimen Cerrado Especial.
- Artículo 59.- Los internos que tengan la condición de procesados estarán sujetos a las reglas del Régimen Cerrado Ordinario. Excepcionalmente, el Órgano Técnico de Tratamiento, previo informe debidamente fundamentado, podrá ubicarlo en alguna de las etapas del Régimen Cerrado Especial.
- Artículo 62.- El Régimen Cerrado Especial se caracteriza por el énfasis en las medidas de seguridad y disciplina. El Régimen Cerrado Especial de máxima seguridad tiene tres etapas:
  - 62.1 Etapa “A”.
  - 62.2 Etapa “B”.
  - 62.3 Etapa “C”.



Respecto a la caracterización en relación a la distribución por pabellones y por condición de régimen penitenciario, se suma un problema de hacinamiento dado que la relación de espacio y número de internos distribuidos por pabellones y por pisos, no necesariamente son los más óptimos y de satisfacción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” corroborado con la evidencia teórica de Sucaticona y Llanos (2014) como parte de sus conclusiones refiere que:

“La realidad del hacinamiento de los penales en Puno y Juliaca de la región Puno, reproduce la problemática del sistema penitenciario nacional peruano, al duplicar alarmantemente su capacidad límite de albergue de 922 a 1999 internos, con un exceso total del 228.52%. Sintonizando con la realidad nacional penitenciaria, donde la capacidad de albergue máxima de presos es de 28,257, pero se reporta en la actualidad a 56,055 reclusos cumpliendo penas o en espera de ser sentenciados. Situación que hace difícil brindar un tratamiento penitenciario integral al interno, en condiciones óptimas de humanidad y seguridad penitenciaria, conducente a una eficiente gestión de resocialización y reinserción social de los reclusos. Siendo, por lo tanto, un problema que compromete a la mayoría de instituciones y organizaciones del Estado y sociedad civil en su conjunto”.

#### **4.2.2. Percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (ex – capilla) acerca del Proceso de Resocialización en relación a sus Niveles de Expectativa**

La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización en relación a sus niveles de expectativa, tiene los siguientes resultados empíricos:

En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario, está en relación a la condición penitenciaria de los internos de seguridad máxima, mediana y mínima y estos reflejan los siguientes resultados:

- El 65 % de internos responden que tienen mayor expectativa, a diferencia del



27 % que manifiestan que su expectativa es menor, asimismo el mínimo porcentaje (08 %) refieren que su expectativa es indiferente.

- La población de internos de este régimen penitenciario ordinario que su condición es de mínima y mediana seguridad, manifiestan en mayor grado su expectativa de resocializarse en el 48 y 45 %, respectivamente; a diferencia de internos cuya condición es de máxima seguridad, que sólo reflejan el 07 %.

En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario de mujeres que también están en relación a la condición penitenciaria de seguridad máxima, mediana y mínima, muestran los siguientes resultados:

- El 46 % de las internas mujeres coinciden simultáneamente en manifestar su respuesta que tienen mayor y menor expectativa.
- Esta población de internas de mujeres que su condición penitenciaria de mínima y mediana seguridad, manifiestan en mayor grado su expectativa de resocializarse en el 62 y 23.

En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario de mantenimiento que están en relación a la condición penitenciaria de seguridad mediana y mínima, muestran los siguientes resultados:

- El 71 % de internos responden que tienen mayor expectativa y 29 % refieren tener menor expectativa.
- La población de internos de este régimen penitenciario ordinario que su condición es de seguridad mínima, manifiestan en mayor grado esta situación de mayor expectativa.



Los resultados empíricos de mayor expectativa a la resocialización se corroboran con la declaración de un interno que está en la condición de régimen cerrado ordinario de mínima seguridad, cuyo delito por el que fuera sentenciado a 14 años y 07 meses de prisión efectiva es por homicidio simple, el responde textualmente a la interrogante formulada ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? “...*Reconozco haber hecho uso indebido de un arma de fuego que portaba para disparar en la cabeza a Damián Condori Mamani y en mi huida herir en el muslo a Ronal Surco Huamán dejándolo herido en la pierna derecha. Todo ello sucedió porque estaba tomado en una fiesta que había en la localidad y tuve algunos altercados con unas personas y por no saber controlar mi temperamento ahora estoy aquí preso y he arruinado mi vida.... Solo espero que al seguir mi tratamiento penitenciario pueda resocializarme ya que tiene por objeto inculcarnos la voluntad de vivir conforme a ley, mantenernos con el producto del trabajo y crear en nosotros aptitudes para hacerlo, dicho tratamiento está encaminado a fomentar el respeto de nosotros mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad, formación personal, a métodos de asistencia social y a la educación de carácter moral. Por todo ello, tengo bastante expectativa en resocializarme e integrarme a la sociedad con dignidad y volver a recuperar el respeto que me tenían antes de cometer mi delito...*”

Sobre el particular, Foucault (1975) señala que lo que se busca entre otros aspectos es que el modelo de prisión no solo sirve para privar de la libertad a los condenados, sino que también tiene como obligación modelar de una forma adecuada a sus presos, para que así, puedan no solo reflexionar sobre sus actos, sino, que sean capaces de reparar el daño que han causado y, además, transformarse en mejores personas que al salir de prisión, no



vuelva a incurrir en este vicio del delito.

Ahora, los resultados empíricos de mayor y menor expectativa a la resocialización se corroboran con la declaración de un interno que está en la condición de régimen cerrado ordinario de mediana seguridad, cuyo delito por el que fuera sentenciado a 15 años de prisión efectiva es por homicidio calificado, el responde textualmente a la interrogante formulada ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? *“...Como me voy a resocializar e reincorporarme a la sociedad si los mismos encargados del penal no conocen de humanidad, cuando llegué al penal por primera vez dormí en el piso una semana en el área de clasificación, me traían es verdad mi desayuno almuerzo y cena, pero al no tener recipientes para comer solo lo hacía en bolsas, y muchas veces las bolsas estaban sucias porque no teníamos donde lavarlas...Ya me encuentro en el penal 2 años y yo estoy sentenciado a 15 años de prisión efectiva por un delito que no he cometido jamás, nunca me han encontrado pruebas suficientes para que yo esté aquí, y mi caso ha sido de hace 10 años atrás solo porque una persona apareció muerta en un terreno de mi propiedad, y nunca se hizo la investigación correcta, como ha debido ser, solo me sindicaron. Imagínese como me encuentro y que es lo que pienso de la resocialización, yo me pregunto cuántas personas inocentes se encontraran hoy en día privados de su libertad por cosas injustas por cosas que otras personas hicieron y están libres, solo que queda tener fe en que las cosas se solucionen y se sepa la verdad y poder regresar a lado de mi familia y mis dos hijos y poder recuperar mi trabajo el cual es el ser docente de profesión. Y tratar de olvidar los malos momentos que estoy pasando ahora y el daño psicológico que me está causando. De ahí, tengo alguna expectativa de alcanza justicia y respecto a la resocialización, le diré que resocialización si nunca he sido un*



### *delincuente que ha faltado a la ley...*

Esta evidencia empírica se corrobora lo señalado por Cuba (2017) que arriba a las siguientes con conclusiones como las más importantes:

- “...La rehabilitación psicológica de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional. Esto permite concluir que una vez que los reos cumplen su condena y abandonen el establecimiento penitenciario, no cuentan con necesaria salud psicológica para reinsertarse al seno familiar y a la sociedad.
- El establecimiento penitenciario estudiado no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley.
- Hay falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando este abandone el centro penitenciario. No se cumple los mandatos de la Constitución Política del Perú artículo 43, donde se establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, en concordancia con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234) ...”

Asimismo, estos resultados empíricos de menor expectativa e indiferencia a la resocialización se corrobora con la declaración de un interno que está en la condición de régimen cerrado ordinario de máxima seguridad, cuyo delito por el que fuera sentenciado a cadena perpetua es: secuestro, homicidio, sicariato y tenencia ilegal de armas , el responde textualmente a la interrogante formulada ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? *“...Actualmente tengo una sentencia de cadena perpetua, y soy consciente que me podré en la cárcel y que no me interesa el programa de resocialización del establecimiento penitenciario, no me interesa mi vida, y que en*



*cualquier momento me colgare del cuello en una celda, y me ahorcare...”.*

“...No siento remordimiento por lo que he hecho y si saldría libre volvería a matar por cualquier circunstancia, estando encerrado uno ve las cosas de otra perspectiva, uno se pone a pensar, no lo ves como cuando uno está afuera, libre, por ejemplo, pienso ahora y digo de que me sirve la plata, libertad ya no tengo, tengo que andar enmarrocado para salir a una diligencia judicial, soy la vergüenza de mi familia...”.

Esta realidad empírica se sustenta en el sustento de la “desviación” como un concepto clave en la teoría de Merton (2000) para analizar al delincuente. Este autor se inclina en el estudio de factores sociológicos, oponiéndose a la búsqueda de la etiología criminal en factores biológicos; de manera que para él, la desviación:

Sería producto del choque entre la estructura cultural y la estructura social. La estructura cultural estaría formada por normas que establecen los objetivos y medios legítimos consensuados por los miembros de la comunidad. En cambio, en la estructura social, no siempre los individuos tienen los medios legítimos -a pesar de que comporten los mismos objetivos-, de ahí que para alcanzarlos recurran a medios “alternativos” considerados “ilegítimos” ya que van en contradicción con los medios preestablecidos.

En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario especial, está en relación a la condición penitenciaria de los internos clasificados por etapas A, B y C, los mismos que reflejan los siguientes resultados:

- El 42 % de internos coinciden en responder que tienen menor expectativa y muestran indiferencia, respectivamente.
- La población de internos de este régimen penitenciario especial que su condición es de etapa A y B manifiestan en mayor grado esta situación de menor expectativa e indiferencia, en el 42 y 32 %, respectivamente.



Estos resultados empíricos de menor expectativa e indiferencia a la resocialización se corrobora con la declaración de un interno que está en la condición de régimen cerrado especial, cuyo delito por el que fuera sentenciado a 25 años de prisión preventiva es: secuestro, homicidio y hurto agravado, el responde textualmente a la interrogante formulada ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? ***“....Pues bien la idea de resocialización en mi caso ya no está en mi mente, el reincorporarme a la sociedad, es decir ya no robar, ya no secuestrar y ni mucho menos matar, hacer las cosas bien no pasa por mi cabeza, ya que pienso salir de aquí algún día y es lo único que se me ocurre es volver a hacer, no se hacer otras cosas y ahí además hay dinero fácil, toda mi familia se dedica a eso, tengo a mi hermano mayor que está en piedras gordas preso por lo mismo, mi sobrino está en San Juan de Lurigancho y así muchos de la familia que están libres y aun se dedican a esto. Por tanto, la resocialización me es indiferente y no tengo ninguna expectativa, es como pedir peras al olmo. Yo sé que soy un caso perdido”.***

*“...Gracias a lo que me dedico tengo mi casa en la Molina, mis hijos estudian en el extranjero y pude salir de los barrios bajos y ahora tengo un lugar en zona residencial, ahora cuando salga libre, me iré al extranjero porque mi cabeza tiene precio, y ya no vale estar en el Perú, allí donde nadie me conozca volveré a lo mío nuevamente y quizás de muchos años vuelva al Perú para quedarme, ahora solo queda esperar a que se cumpla mi sentencia que ya falta poco así que a portarme tranquilito nomas”.*

Esta manifestación empírica estaría corroborada a partir de la explicación del fenómeno de la anomia como una situación dada sostenida por Durkheim (2002) donde para él, el concepto de anomía es el siguiente:



... “La teoría de la anomia debe ser entendida como la designación de ciertos estados de vacío o carencia de normas en una sociedad, que producen un efecto específico como es el de propiciar conductas desviadas en sus miembros. Esto ocurre cuando se rompe el equilibrio social (el consenso) que debe producir la conciencia colectiva (se anteponen valores individuales a los valores comunes), dado que la función de las normas y del poder del Estado, es precisamente equilibrar el cuerpo social, armonizarlo. Cuando esto no acontece, se produce el fenómeno anómico o el ambiente propicio para que se produzcan situaciones desviadas como el suicidio”.

### **4.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS PLANTEADAS**

#### **4.3.1. Prueba de Hipótesis de Investigación**

La contrastación de hipótesis de investigación está en relación al planteamiento de la hipótesis general e hipótesis específicas siguientes:

##### **HIPÓTESIS GENERAL:**

La percepción social de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, tiene relación con los niveles de expectativas según al régimen penitenciario al que pertenecen.

##### **HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:**

- La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones.
- La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente.

Este planteamiento de hipótesis se fundamenta en el argumento de los resultados



y discusión de la investigación, las mismas que corroboran su planteamiento, como tales.

#### **4.3.1.1. En relación al planteamiento de la Hipótesis General**

Frente a la propuesta de la hipótesis general planteada como: **La percepción social de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, tiene relación con los niveles de expectativas según al régimen penitenciario al que pertenecen.**

Específicamente, en relación al análisis de la variable: Caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones.

Ahora en relación a la variable: Percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente.

#### **4.3.1.2. En relación al planteamiento de las Hipótesis Específicas**

##### **A. Hipótesis Específica 01**

##### **A.1 Conclusión analítica de la contrastación de Hipótesis Específica planteada en relación a la caracterización del Análisis Situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (ex – capilla) está establecida según al Régimen Penitenciario al que pertenecen**

La hipótesis específica 01 planteada como: La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según



estas calificaciones están asignadas en pabellones; se corrobora por las siguientes razones:

### **A.1.1 Resultado de síntesis empírico que corrobora la Hipótesis Específica 01, planteada**

A.1.1.1 En relación a la distribución por pabellones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca”

- En el pabellón 01, están establecidas 33 internos del régimen cerrado ordinario mínimo, conformados por los internos que asumen labores de cocina, mantenimiento y otras labores de servicios.
- En el pabellón 02, están establecidas en los 03 pisos un total de 572 internos del régimen cerrado ordinario mínimo.
- En el pabellón 03, están establecidas en los 03 pisos un total de 544 internos del régimen cerrado ordinario mediano.
- En el pabellón 04, están establecidas en los 03 pisos un total de 087 internos del régimen cerrado ordinario máximo.
- En el pabellón 05, están establecidas en los 03 pisos un total de 089 internos del régimen cerrado especial.
- En el pabellón 06, están establecidas un total de 58 internas de sexo femenino del régimen cerrado ordinario mínimo.

A.1.1.2 En relación a la condición penitenciaria de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” según tipificación del delito

- Los internos clasificados en el régimen cerrado especial están generalmente los de crimen organizado, extorsionadores, asesinos, también los de tráfico ilícito de droga que trabajan en bandas organizadas, etc.
- Los internos clasificados en el régimen cerrado máxima y mediana están los reincidentes los que ya entraron a un penal alguna vez, también los de delito



tráfico ilícito de drogas, lesiones graves, homicidio, trata de personas, entre otras modalidades delictivas relacionadas.

- Los internos clasificados en el régimen cerrado mínima están los primerizos como también los de lesiones leves, homicidio simple, robo simple, etc.

## **A.2 Fundamento teórico específico que corrobora la Hipótesis**

La hipótesis específica 01, planteada como: La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones; se fundamenta teóricamente en los siguientes argumentos específicos:

- Reglamento del Código de Ejecución Penal, dado por el Decreto Supremo Nro. 015-2003-JUS; la misma que tiene las siguientes consideraciones normativas:

### **TÍTULO III RÉGIMEN PENITENCIARIO CAPÍTULO I REGIMEN PENITENCIARIO INTERNO**

- Artículo 56.- El régimen penitenciario interno es el conjunto de normas o medidas que tienen por finalidad la convivencia ordenada y pacífica en un establecimiento penitenciario.

- Artículo 57.- Los regímenes penitenciarios aplicables a los internos varones o mujeres son:

57.1 Régimen cerrado.

57.2 Régimen semiabierto.

57.3 Régimen abierto.



- Artículo 58.- El Régimen Cerrado tiene un período de observación y otro de tratamiento. Se clasifica en:
  - 58.1 Régimen Cerrado Ordinario.
  - 58.2 Régimen Cerrado Especial.
- Artículo 59.- Los internos que tengan la condición de procesados estarán sujetos a las reglas del Régimen Cerrado Ordinario. Excepcionalmente, el Órgano Técnico de Tratamiento, previo informe debidamente fundamentado, podrá ubicarlo en alguna de las etapas del Régimen Cerrado Especial.
- Artículo 62.- El Régimen Cerrado Especial se caracteriza por el énfasis en las medidas de seguridad y disciplina. El Régimen Cerrado Especial de máxima seguridad tiene tres etapas:
  - 62.1 Etapa “A”.
  - 62.2 Etapa “B”.
  - 62.3 Etapa “C”.
- Sucaticona y Llanos (2014) como parte de sus conclusiones refiere que:

“La realidad del hacinamiento de los penales en Puno y Juliaca de la región Puno, reproduce la problemática del sistema penitenciario nacional peruano, al duplicar alarmantemente su capacidad límite de albergue de 922 a 1999 internos, con un exceso total del 228.52%. Sintonizando con la realidad nacional penitenciaria, donde la capacidad de albergue máxima de presos es de 28,257, pero se reporta en la actualidad a 56,055 reclusos cumpliendo penas o en espera de ser sentenciados. Situación que hace difícil brindar un tratamiento penitenciario integral al interno, en condiciones óptimas de humanidad y seguridad penitenciaria, conducente a una eficiente gestión de resocialización y reinserción social de los reclusos. Siendo, por lo tanto, un problema que compromete a la mayoría de instituciones y organizaciones del Estado y sociedad civil en su conjunto”.



## **B. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02**

### **B.1 Conclusión analítica de la contrastación de Hipótesis Específica planteada en relación a la percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (ex – capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial)**

La hipótesis específica 02 planteada como: **La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente; se corrobora por las siguientes razones:**

#### **B.1.1 Resultado de síntesis empírico que corrobora la Hipótesis Específica 02, planteada**

**B.1.1.1.** En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario:

- El 65 % (171 de internos) responden que tienen mayor expectativa, a diferencia del 27 % (70 internos) que manifiestan que su expectativa es menor, asimismo el mínimo porcentaje (08 %) refieren que su expectativa es indiferente.
- La población de internos de este régimen penitenciario ordinario que su condición es de mínima y mediana seguridad, manifiestan en mayor grado su expectativa de resocializarse en el 48 y 45 %, respectivamente; a diferencia de internos cuya condición es de máxima seguridad, que sólo reflejan el 07 %.



B.1.1.2. En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario especial:

- El 42 % (08 internos) responden que tienen menor expectativa y muestran indiferencia, respectivamente.
- La población de internos de este régimen penitenciario especial que su condición es de etapa A y B manifiestan en mayor grado esta situación de menor expectativa e indiferencia en el 42 y 32 %, respectivamente.

B.1.1.3. En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario de mujeres:

- El 46 % coinciden en manifestar su respuesta que tienen mayor y menor expectativa, respectivamente.
- La población de internos de este régimen penitenciario ordinario de mujeres que su condición es de mínima y mediana seguridad, manifiestan en mayor grado su expectativa de resocializarse en el 62 (08 internas) y 23 (03 internas) %, respectivamente a diferencia de internos cuya condición es de máxima seguridad, que sólo reflejan el 15 %.

B.1.1.4. En relación a la percepción de los internos del régimen penitenciario ordinario de mantenimiento:

- El 71 % (05 internos) responden que tienen mayor expectativa y 29 % refieren tener menor expectativa.
- La población de internos de este régimen penitenciario ordinario de mantenimiento que su condición es de seguridad mínima, manifiestan en mayor grado esta situación de mayor expectativa.



## B.2. Fundamento teórico específico que corrobora la hipótesis

La hipótesis específica 02, planteada como: La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente; se fundamenta teóricamente en los siguientes argumentos específicos:

- Foucault (1975) señala que lo que se busca entre otros aspectos es que el modelo de prisión no solo sirve para privar de la libertad a los condenados, sino que también tiene como obligación modelar de una forma adecuada a sus presos, para que así, puedan no solo reflexionar sobre sus actos, sino, que sean capaces de reparar el daño que han causado y, además, transformarse en mejores personas que al salir de prisión, no vuelva a incurrir en este vicio del delito.
- Cuba (2017) arriba a las siguientes conclusiones como las más importantes:  
“...La rehabilitación psicológica de los reos es deficiente debido a la falta de especialistas idóneos, tanto en número como en calidad y experiencia profesional. Esto permite concluir que una vez que los reos cumplen su condena y abandonen el establecimiento penitenciario, no cuentan con necesaria salud psicológica para reinsertarse al seno familiar y a la sociedad.

El establecimiento penitenciario estudiado no realiza el proceso de reeducación de los reos, debido a que no cuenta con el personal idóneo y necesario, ni con los ambientes ni los materiales adecuados para impartir clases propias de una escuela, tal como lo indica la ley.

Hay falta de motivación para la capacitación laboral, pues se deja a la libre elección si desean o no estudiar y capacitarse. De esta manera se descuida una oportunidad de



la futura reinserción social del reo al mercado laboral, cuando este abandone el centro penitenciario. No se cumple los mandatos de la Constitución Política del Perú artículo 43, donde se establece que "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, en concordancia con el Código de Ejecución Penal" (Artículo 234) ...”

- Merton a partir del análisis de la “desviación” (2000) para analizar al delincuente.

Este autor se inclina en el estudio de factores sociológicos, oponiéndose a la búsqueda de la etiología criminal en factores biológicos; de manera que para él la desviación:

Sería producto del choque entre la estructura cultural y la estructura social. La estructura cultural estaría formada por normas que establecen los objetivos y medios legítimos consensuados por los miembros de la comunidad. En cambio, en la estructura social, no siempre los individuos tienen los medios legítimos -a pesar de que comporten los mismos objetivos-, de ahí que para alcanzarlos recurran a medios “alternativos” considerados “ilegítimos” ya que van en contradicción con los medios preestablecidos.

- Durkheim (2002) a partir de la explicación del fenómeno de la anomia como una situación, sostiene que el concepto de anomía es el siguiente:

... “La teoría de la anomia debe ser entendida como la designación de ciertos estados de vacío o carencia de normas en una sociedad, que producen un efecto específico como es el de propiciar conductas desviadas en sus miembros. Esto ocurre cuando se rompe el equilibrio social (el consenso) que debe producir la conciencia colectiva (se anteponen valores individuales a los valores comunes), dado que la función de las normas y del poder del Estado, es precisamente equilibrar el cuerpo social, armonizarlo. Cuando esto no acontece, se produce el fenómeno anómico o el ambiente propicio para que se produzcan situaciones desviadas como el suicidio”.



## V. CONCLUSIONES

### **PRIMERO:** EN RELACIÓN A LA CARACTERIZACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL DE LOS INTERNOS DEL “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA”

Los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) están distribuidos por pabellones y por pisos, según al régimen penitenciario al que pertenecen; de manera que, que los internos del régimen cerrado ordinario están distribuidos y clasificados por seguridad máxima, mediana y mínima y los internos del régimen cerrado especial en etapas A, B y C.

### **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA PERCEPCIÓN DE LOS INTERNOS DEL “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA” ACERCA DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN

- Los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) que pertenecen al régimen cerrado especial, muestran indiferencia y menor expectativa a resocializarse dada su condición penitenciaria carcelaria.
- Los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) que pertenecen al régimen cerrado ordinario de máxima seguridad también muestran altos indicadores de indiferencia y menor expectativa a resocializarse dada su condición penitenciaria carcelaria.
- Los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) que pertenecen al régimen cerrado ordinario de mediana y mínima seguridad también muestran altos indicadores de mayor expectativa a resocializarse dada su condición penitenciaria carcelaria.



## VI. RECOMENDACIONES

1. En relación a la caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) deben ser abordadas a partir de su procedencia y por su condición sociodemográfica, para hacer un análisis exhaustivo a partir de estos indicadores y tener mayor conocimiento acerca de su grado de satisfacción acerca del pabellón y pisos asignados como relación de convivencia.
2. En relación a la percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización se recomienda abordar para futuras investigaciones a partir de un análisis más profundo de enfoque interpretativo y comprensivo de análisis cualitativo.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, E. s.f.. *LA TEORÍA DE LA ANOMIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS LÍMITES DEL SUEÑO AMERICANO*. Disponible en internet:  
<https://www.derechoareplica.org/index.php/derecho/238-la-teoria-de-la-anomia-y-e>
- Álvaro, J. L. y Garrido, A. (2003). *Psicología social: perspectivas psicológicas y sociológicas*, Madrid, España: Mc Graw Hill.
- Anitua, G. I. (2005). *Historia de los Pensamiento Criminológicos*. Bs. As.: Editores del Puerto.
- Bacigalupo, E. (1999). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Bs. As.: Hammurabi.
- Bandura y Walters. (1988). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Baratta, A. (1987). *Dos estudios sobre la nueva teoría normativista del delito*. Bogotá, Colombia: Ediciones jurídicas Gustavo Ibañez, colección de estudios breves.
- Baratta, A. (2004). *Resocialización o Control Social. Por un concepto crítico de reintegración social del condenado, Criminología y sistema Penal*. Buenos Aires. Argentina. Disponible en internet:  
([http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20120608\\_01.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20120608_01.pdf))
- Bazdresch, L. (2000). *Derechos humanos. Garantías Constitucionales*. 5ª edición, México.
- Becaria, C. (1963). *De los delitos y las penas*. Becker, H. S. *Outsiders: Studies in the sociology of deviance*. New York, EE.UU.



- Bergalli, R. (1980). *Origen de las teorías de la reacción social*. Un aporte al análisis y crítica del labelling approach. Barcelona; Papers: Revista de Sociología: Universidad de Barcelona.
- Bernales, E. (1993). *Constitución Política del Perú*. PUCP. Lima.
- Cabrera, M.O. (2011). *Tratamiento Penitenciario Base Teórica: Definición del Tratamiento*. Lima. Perú. Disponible en internet: (<http://www.monografias.com/trabajos88/tratamiento-penitenciario/tratamiento-penitenciario.shtml>)
- Carranza, E. (2012). *Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?* Anuario de derechos humanos, Santiago.
- Carranza, E. (2009). *Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Los cinco problemas o necesidades principales de los sistemas de los sistemas penitenciarios de América Latina*.
- Centro internacional para Estudios Penitenciarios (2004). *Cómo Resolver el Hacinamiento de las Prisiones*. Londres
- Chatelet, (1982). *La filosofía de las ciencias sociales: la sociología de anteayer*. Madrid, España: ESPASA-CALPE, S.A; tomo 4.
- Chavez, J.A. (2011). *El Sistema Penitenciario en México. El Difícil Asunto del Hacinamiento Carcelario*. Disponible en internet: (<http://revistareplicante.com/el-sistema-penitenciario-en-mexico/>)
- Chomsky, N. (1965). *Aspectos de teoría da sintaxe*. San Pablo: Abril Cultura.
- Cid, J. (2009). *La elección del castigo*. Barcelona: Bosch.
- Código de Ejecución Penal D.L. N° 654.



- Código Penitenciario y Carcelario (2007). *Análisis sobre el Actual Hacinamiento Carcelario y Penitenciario en Colombia. El Tratamiento Penitenciario. La Reincidencia y el Hacinamiento*. Perú.
- Cuba, E.E. (2017). *Reinserción Social de los Internos en los Centros Penitenciarios del Estado Peruano*. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Gestión Pública y gobernabilidad de la Universidad “César Vallejo”. Lima, Perú: UCV.
- Cullen, F.; Gilbert, K. (1982). *Reaffirming Rehabilitation*. Cincinnati: Anderson Publishing.
- De Pablos, A. (2001). *Manual de criminología*. Mendoza, Berducido Héctor Eduardo en Sociología Criminal. Costa Rica: Universidad Mesoamericana.
- Díaz, L. (2010). *Derechos humanos. Manual de Derechos Humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.
- Downes, D; rock, P. (2011). *Sociología de la desviación: una guía sobre las teorías del delito*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Durkheim, E. (2002). *Las reglas del método sociológico*. Madrid, España: Ediciones Morato.
- \_\_\_\_\_ (2002). *La división del trabajo. La sociología de ayer*. Ediciones Morato.
- \_\_\_\_\_ (2001). *Educación moral: la moral laica como forma de solidaridad social*. Madrid, España: Ediciones Morato.
- Falicov E. y Lifszyc, S. (2002). *Sociología*. Buenos Aires. Ed. Aique.



- Ferrater-Mora, J. (1983). *Diccionario filosófico*. Barcelona, España: Alianza Dictionarios.
- Figuroa, N. J.; González, E. y Solís, V. (1981) *Una aproximación al problema del significado: Las Redes Semánticas*. Revista Latinoamericana de Psicología, (13) 3, 447 -458.
- Florez, R. y Supo, F. (2015). *Investigación científica en Ciencias Sociales: Fundamentos teóricos y procedimentales*. Puno, Perú. Editorial Altiplano E.I.R.L
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: El Nacimiento de la Prisión*.
- García, A. (1989) *La aportación de la criminología*. Universidad Complutense Madrid. San Sebastián
- Garfinkel, H. (2004). *Studies in ethnomethodology*. Cambridge: Polito.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Traducción de M. Sozzo. Barcelona: Gedisa.
- Gilbert, J. (1977). *Introducción a la sociología*. Ecuador: LOM ediciones; colección sin norte.
- Godet, M. (1993). *De la anticipación a la acción: Manual de prospectiva estratégica*. Barcelona, España: Ed. Marcombo.
- Goffman, E. (1963). *La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gonzales, R.M. (2008). *Tratamiento*.
- Gomez, J.E. y Quispe, J. (2004). *La Familia en el Proceso Resocializador de los Internos del Penal de Máxima Seguridad de Juliaca*. Universidad Nacional del Altiplano Perú.
- Hernández, N. (2018). *El fracaso de la resocialización en Colombia*. En: Revista de Derecho N° 49. Barranquilla, Colombia.



- Hernández, N. (2017). *La resocialización como fin de la pena: Una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano*. Colombia: Universidad de los Andes.
- Hernández, R.: (2010). *Metodología de la Investigación*. Décima Edición. España. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
- Loo, (1974), Cox, Paulus y McCain (1984). Grupos de diferente extensión en espacios de dimensiones similares.
- Ibáñez, T. (2003). *Psicología social construccionista*, Guadalajara, México: Universidad de Guadalajara.
- Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario (2009).
- Kitsuse, J. (1983). *Reacción de la sociedad ante la conducta desviada*. referenciado por: Navarro, Solano, Sonia. Desviación, estigmatización, marginalidad, victimización. San José de Costa Rica; Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para La Prevención Del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- La escuela de Chicago. (2005). *Sus aportes para la investigación en las ciencias sociales*. Sapiens: Revista Universitaria de Investigación, ISSN 1317-5815:2005; Año 6, N° 2
- Matthews, R. (2011). *Una propuesta realista de reforma para las prisiones de Latinoamérica. Política criminal*. Santiago.
- Medina, J. (2010). *Políticas de seguridad ciudadana en el contexto urbano y seguridad comunitaria*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología; núm. 12-02.
- Merton, R. (2002). *Teoría y estructura sociales*. México: Fondo de Cultura Económico.
- Merton, R. (1988). *Teoría y estructuras sociales*. F.C.E. México: Editorial.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-INPE. (2012). *Las 10 Medidas de Reforma del Sistema Penitenciario: Reducción del Hacinamiento*.



- Mir-Puig, S. (1989). *¿Qué queda en pie de la resocialización?* Eguzkilore, [S.l.], n. 2, p. 35-41. Número extraordinario.
- Moscovici, S. (2003). *Notas hacia una descripción de la representación social*. En: *Psic. Soc. -Revista Internacional de Psicología Social*, vol. 1, no 2.
- Moya, M. (1994). *Percepción de personas*. En: J.F. Morales (Coord.), **Psicología Social**. Madrid, España: McGraw-Hill.
- Noel, M. y Ilanud, (210). *Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente Estrategias y buenas prácticas para reducir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias*. Perú. Disponible en internet: [http://www.unafei.or.jp/english/pdf/Congress\\_2010/25Maria\\_Noel\\_Rodriguez.pdf](http://www.unafei.or.jp/english/pdf/Congress_2010/25Maria_Noel_Rodriguez.pdf).
- Pérez, J.L. (2009). *Las víctimas y la pastoral penitenciaria en América Latina*. En: EGUZKILORE Número 23.
- Quispe, E. (2010). *Derecho penitenciario Qenqoro Cusco*. Disponible en internet: [www.monografias.com Cusco-Perú](http://www.monografias.com/Cusco-Peru).
- Ramos, J.C. (2006). *Organización, Funciones y Políticas Penitenciarias en el Establecimiento Penitenciario de Varones de Socabaya: 1987-2006*. Sala de tesis UNA- PUNO. Cit. Código de Ejecución Penal. - 2002.
- Revista Justo Medio (2010). *Violencia social en el Perú*.
- Rueda, M. (2010). *Función de ejecución de penas y medidas de seguridad*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa) y Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.



- Santoyo, C. y Anguera, T. (1992). *El Hacinamiento como Contexto: Estrategia Metodológica para su Análisis*. Edición. Psicothema. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona.
- Selltiz, M. et al. (1965). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Madrid, España: Ediciones RIALF.
- Smith, E. & Mackie, D. (1995). *Social psychology*. New York, EE. UU: Worth Publishers.
- Solís, A. (2008). *Política penal y política penitenciaria: Finalidad resocializador*. Pontificia universidad católica del Perú. Cit. BORJA MAPELLI. Caffarena (1983). Disponible en internet: (<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/images/documentos/cuaderno%208%20final.pdf>).
- Sucaticona, J.L. y Llanos, R. (2014). *Hacinamiento y resocialización en el sistema penitenciario de los penales de Puno y Juliaca 2013*. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Sociología de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA-Puno. Puno, Perú: UNA-Puno
- Unidad de Estadística (2012). INPE. Informe Estadístico: enero
- Organización Internacional del Trabajo – OIT. (1996-2013).
- Tamayo y Tamayo, Mario (2001). *El Proceso de la Investigación Científica*. Tercera Edición. Limusa. Noriega Editores.
- Taylor, S. J y Bogdan, R. (1980). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona, España. Ed. Paidós.
- Torres, T.P. (2005). *Las percepciones sociales de los litigantes sobre la administración*



- de justicia en la ciudad de Puno*. Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Sociología de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNS-Puno. Puno, Perú: UNA-Puno.
- Valdez Medina, J. L. (1998). *Las redes Semánticas Naturales*. Usos y Aplicaciones Clínicas. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Vargas, E. (2010). *Derechos Humanos y Sobrepoblación Penitenciaria en Costa Rica: periodo 2008-2010. Densidad penitenciaria, sobrepoblación y hacinamiento carcelario*. cit. (Carranza, Et. Al., 2009.). Disponible en internet: [http://estatico.uned.ac.cr/posgrados/recursos/documents/ESTEBANVARGAS\\_Documento\\_Final\\_MaestriaDDHH.pdf](http://estatico.uned.ac.cr/posgrados/recursos/documents/ESTEBANVARGAS_Documento_Final_MaestriaDDHH.pdf) 2011 (págs. 19-20).
- Vargas, G. (2011). *Cartilla sobre seguridad ciudadana*. Bogotá D.C: Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Velásquez, A. (2013). *RESOCIALIZACIÓN DE INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA: FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS, JURÍDICOS Y PROSPECTIVOS*. Bogotá
- Weber, M. (1996). **Economía y Sociedad**. México: Fondo de Cultura Económica.
- Yuste, Á. (2009). *Secretario General de Instituciones Penitenciarias*. España Disponible en internet: <http://institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria>.
- Zwicky, F. (1988). *Morfología y análisis de políticas. Análisis operacional* Bruselas: Tom Ritchey.
- Zysman, D. (2010). *Justificación del castigo e inflación penal*. Universidades de Palermo. Buenos Aires, Argentina. Disponible en internet: [http://www.palermo.edu/Archivos\\_content/derecho/pdf/Justificacion-del-castigo-e-inflacion-penal-Prof-Zysman-Quiros.pdf](http://www.palermo.edu/Archivos_content/derecho/pdf/Justificacion-del-castigo-e-inflacion-penal-Prof-Zysman-Quiros.pdf).



# ANEXOS



## ANEXO 1: DECLARACIONES DE INTERNOS DEL “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA”

- **CASO N° 01**

REGIMEN CERRADO ESPECIAL

INTERNO: JORGE LUIS MANSILLA PAIVA

DELITOS: SECUESTRO, HOMICIDIO Y HURTO AGRAVADO.

SENTENCIADO A 25 AÑOS DE PRISION PREVENTIVA

A los internos e internas de un penal. ¿Cómo se nos mira desde el exterior?, pienso que con pena si son familiares, amigos, amigas, porque piensan que nos equivocamos en un momento en nuestras vidas, más todavía si sufrimos alguna detención injusta, el cual no es mi caso. Otras personas nos miraran con desprecio por mis crímenes, como si los de afuera fuesen blancos como la nieve.

Sea cual sea mi encarcelación en este penal y mis muchos ingresos a otros penales de Lima y del Norte, porque yo soy reincidente, igual somos seres humanos y debemos ser tratados como tal, solo hemos perdido la libertad mas no nuestros demás derechos. Ahora el sentirme libre y elegir diferentes opciones de vida creo que ya es muy tarde.

Pues bien la idea de resocialización en mi caso ya no está en mi mente, el reincorporarme a la sociedad, es decir ya no robar, ya no secuestrar y ni mucho menos matar, hacer las cosas bien no pasa por mi cabeza, ya que pienso salir de aquí algún día y es lo único que se me ocurre volver a hacer, no se otras cosas y ahí además hay dinero fácil, toda mi familia se dedica a eso, tengo a mi hermano mayor que está en piedras gordas preso por lo mismo, mi sobrino esta en san juan de Lurigancho y así muchos de la familia que están libres y aun se dedican a esto.

Gracias a lo que me dedico tengo mi casa en la Molina, mis hijos estudian en el extranjero y pude salir de los barrios bajos y ahora tengo un lugar en zona residencial, ahora cuando salga libre, me iré al extranjero porque mi cabeza tiene precio, y ya no vale estar en el Perú, allí donde nadie me conozca volveré a lo mío nuevamente y quizás de muchos años vuelva al Perú para quedarme, ahora solo queda esperar a que se cumpla mi sentencia que ya falta poco así que a portarme tranquilito nomas.



- **CASO N° 02**

REGIMEN ORDINARIO: MAXIMA SEGURIDAD

INTERNO: JOSE LUIS TOLENTINO SINCHI

DELITO: SECUESTRO, TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, HOMICIDIO, SUB TIPO SICARIATO.

SENTENCIADO A CADENA PERPETUA

Actualmente de 25 años de edad, a sus 18 años mato a su primera víctima, ya pasaron 7 años y 28 muertos en su haber, manifiesta que algunas veces asesino por dinero, otras porque si nada más, este es su escalofriante relato:

Que si tengo remordimiento pues sí, una persona no es animal como un conejo, que hasta un niño tiene remordimiento de matar un conejo, y pues ahora estoy en la cárcel y no me interesa que me llenen de sentencias por tener varios muertos en mi haber, lo hice por la plata, ambición, de todo, y a veces no fue por dinero solo porque me dio la gana, depende de la situación, cuiden a sus hijos y la clase de educación que le dan, que no sean con yo, que no recuerdo cuantas personas mate al día y preguntarme eso sería como preguntarle a un ganadero cuantas vacas ha matado por día, que ni el sabría responder, muchas veces asesino drogado.

Actualmente tengo una sentencia de cadena perpetua, y que me podriré en la cárcel y que no me interesa el programa de resocialización del establecimiento penitenciario, no me interesa mi vida, y que en cualquier momento me colgare del cuello en una celda, y me ahorcare. No siento remordimiento por lo que he hecho y si saldría libre volvería a matar por cualquier circunstancia, estando encerrado uno ve las cosas de otra perspectiva, uno se pone a pensar, no lo vez como cuando uno está afuera, libre, por ejemplo, pienso ahora y digo de que me sirve la plata, libertad ya no tengo, tengo que andar enmarrocado para salir a una diligencia judicial, soy la vergüenza de mi familia.

Ya a mi familia ya no los veo hace mucho, ya con qué cara los vería, si ya salí hasta en la tele y todos me vieron mis abuelos, tíos y hasta vecinos, personas que uno conocía, ya con qué cara los vería eso me da vergüenza, pero no con las personas que no conozco, la única vergüenza es con las personas que conozco o los que me conocen.

Ahora me siento deprimido, siento claustrofobia a veces, pero igual tengo que



aguantar hasta donde de, no hay otra cosa, que puedo hacer solo esperar que el tiempo pase, pasaran los años igual, quizás más adelante las leyes cambien.

- **CASO N° 03**

REGIMEN ORDINARIO: MEDIANA SEGURIDAD

INTERNO: TEOFILO QUISPE QUISPE

DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO

SENTENCIADO A 15 AÑOS DE PRISION EFECTIVA

La población penal, día a día va incrementando, sin embargo, la capacidad de albergue del penal de Juliaca no es suficiente, en mi celda somos como 15 y solo está construida para 4 personas, así que tenemos que acomodarnos en el piso ahí ya parte la deshumanización del sistema penitenciario.

Como me voy a resocializar e reincorporarme a la sociedad si los mismos encargados del penal no conocen de humanidad, cuando llegué al penal por primera vez dormí en el piso una semana en el área de clasificación, me traían es verdad mi desayuno almuerzo y cena, pero al no tener recipientes para comer solo lo hacía en bolsas, y muchas veces las bolsas estaban sucias porque no teníamos donde lavarlas.

Ya me encuentro en el penal 2 años y yo estoy sentenciado a 15 años de prisión efectiva por un delito que no he cometido jamás, nunca me han encontrado pruebas suficientes para que yo esté aquí, y mi caso ha sido de hace 10 años atrás solo porque una persona apareció muerta en un terreno de mi propiedad, y nunca se hizo la investigación correcta, como ha debido ser, solo me sindicaron.

Imáginese como me encuentro y que es lo que pienso de la resocialización, yo me pregunto cuántas personas inocentes se encontraran hoy en día privados de libertad por cosas injustas por cosas que otras personas hicieron y están libres, solo que queda tener fe en que las cosas se solucionen y se sepa la verdad y poder regresar a lado de mi familia y mis dos hijos y poder recuperar mi trabajo el cual es el ser Docente de profesión. Y tratar de olvidar los malos momentos que estoy pasando ahora y el daño psicológico que me está causando.



- **CASO N° 04**

REGIMEN ORDINARIO: MINIMA SEGURIDAD

INTERNO: JOHN ADRIAN CANDIA CUEVAS

DELITO: HOMICIDIO

SENTENCIADO A 14 AÑOS Y 7 MESES.

Profesión arquitecto antes de ingresar al penal de Juliaca trabajaba en la Municipalidad de Santa Lucia, me sentencian por el delito de homicidio simple como autor de la comisión de delito contra la vida, el cuerpo y la salud de que en vida fue Rodolfo Damian Condori Mamani.

Cuando sucedió toda esa vez reconozco haber hecho uso indebido de un arma de fuego que portaba para disparar en la cabeza a Damian Condori Mamani y en mi huida herir en el muslo a Ronal Surco Huaman dejándolo herido en la pierna derecha. Todo ello sucedió porque estaba tomado en una fiesta que había en la localidad y tuve algunos altercados con unas personas y por no saber controlar mi temperamento ahora estoy aquí preso y he arruinado mi vida.

Solo espero que al seguir mi tratamiento penitenciario pueda resocializarme ya que tiene por objeto inculcarnos la voluntad de vivir conforme a ley, mantenernos con el producto del trabajo y crear en nosotros aptitudes para hacerlo, dicho tratamiento está encaminado a fomentar el respeto de nosotros mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad, formación personal, a métodos de asistencia social y a la educación de carácter moral.

Sé, que me he equivocado y no solo he hecho daño a mi vida sino también a la de mis seres queridos, me duele verlos sufrir por mi situación solo quiero cumplir mi condena hacer las cosas bien aquí, y eso es lo que me alienta a seguir con el tratamiento penitenciario para mi resocialización y así poder tener algún beneficio ya sea de semilibertad o prisión preventiva y poder salir mucho más antes de aquí y ya estar al lado de mi familia y la de mis seres queridos.



## ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### “PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA” ACERCA DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN: 2019”

CARACTERÍSTICAS	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<b>General</b>	¿Qué percepciones tienen los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización durante el año del 2019?	Determinar las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019.	La percepción social de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, tiene relación con los niveles de expectativas según al régimen penitenciario al que pertenecen.	Método Hipotético-Deductivo  Nivel descriptivo y explicativo  Técnica de encuesta  Instrumento de cuestionario de encuesta
<b>Específico 01</b>	¿Cuál es la caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” en año del 2019?	Caracterizar el análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” en el año del 2019.	La caracterización del análisis situacional de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) está establecida según al régimen penitenciario al que pertenecen y según estas calificaciones están asignadas en pabellones.	Método Hipotético-Deductivo  Nivel descriptivo y explicativo  Técnica de encuesta  Instrumento de cuestionario de encuesta
<b>Específico 02</b>	¿Cuáles son las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización durante el año del 2019?	Identificar las percepciones de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” acerca del proceso de resocialización, durante el año del 2019.	La percepción de los internos del “Establecimiento Penitenciario de Juliaca” (Ex – Capilla) acerca del proceso de resocialización, está diferenciada según al régimen penitenciario al que pertenecen (ordinario y especial); cuyas respuestas tienen niveles de expectativas diferentes, según al tipo de seguridad mínima, mediana y máxima en la que están clasificadas penalmente.	Método Hipotético-Deductivo  Nivel descriptivo y explicativo  Técnica de encuesta  Instrumento de cuestionario de encuesta



## ANEXO 3: CUESTIONARIO DE ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

#### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

##### ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

---

#### “PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA” ACERCA DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN: 2019”

Señor (a) interno (a), estamos realizando un trabajo de investigación acerca de cómo son las expectativas de los internos acerca de la RESOCIALIZACIÓN para integrarse con la sociedad, al culminar su situación penitenciaria; en relación a: ¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia? Esta investigación como tesis, es para optar el título profesional de Licenciado en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

**Sexo:** Masculino ( ) Femenino ( )

**Convivencia en pabellón:** ¿En qué pabellón está destinado?

Pabellón 01: ( )

- Piso 01: ( )

- Piso 02: ( )

- Piso 03: ( )

Pabellón 02: ( )

- Piso 01: ( )

- Piso 02: ( )

- Piso 03: ( )

Pabellón 03: ( )

- Piso 01: ( )

- Piso 02: ( )

- Piso 03: ( )

Pabellón 04: ( )

- Piso 01: ( )



- Piso 02: ( )
- Piso 03: ( )
- Pabellón 05: ( )
- Piso 01: ( )
- Piso 02: ( )
- Piso 03: ( )
- Pabellón 06: ( )

## II. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

### 2.1 PERCEPCIÓN DE EXPECTATIVA DE RESOCIALIZACIÓN

#### 2.1.1 INTERNOS DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO ORDINARIO

##### 2.1.1.1 INTERNOS DE MÁXIMA SEGURIDAD

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

##### 2.1.1.2 INTERNOS DE MEDIANA SEGURIDAD

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

##### 2.1.1.3 INTERNOS DE MÍNIMA SEGURIDAD

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )



## **2.1.2 INTERNAS DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO ORDINARIO MUJERES**

### **2.1.2.1 INTERNAS DE MÁXIMA SEGURIDAD**

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

### **2.1.2.2 INTERNAS DE MEDIANA SEGURIDAD**

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

### **2.1.2.3 INTERNAS DE MÍNIMA SEGURIDAD**

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

## **2.1.3 INTERNOS DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO ORDINARIO DE MANTENIMIENTO**

### **2.1.3.1 INTERNOS DE MÁXIMA SEGURIDAD**

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

### **2.1.3.2 INTERNOS DE MEDIANA SEGURIDAD**

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )



### 2.1.3.3 INTERNOS DE MÍNIMA SEGURIDAD

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

### 2.1.4 INTERNOS DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO ESPECIAL

#### 2.1.4.1 INTERNOS DE ETAPA A

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

#### 2.1.4.2 INTERNOS DE ETAPA B

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

#### 2.1.4.3 INTERNOS DE ETAPA C

¿Cuál es su expectativa (mayor, menor o indiferente) a resocializarse e integrarse a la convivencia en sociedad cuando cumpla su sentencia?

- Mayor expectativa : ( )
- Menor expectativa : ( )
- Indiferente : ( )

GRACIAS...